

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA
ROSA DE LA CIUDAD DE AZANGARO Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION TRIBUTARIA PERIODO 2013”**

TESIS

PRESENTADO POR:

BACH. OLIVER ROMAN CALSINA AGUILAR

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PROMOCIÓN 2013

PUNO - PERU

2015

"EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZANGARO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA – PERIODO 2013"

TESIS PRESENTADO POR:

BACH: OLIVER ROMAN CALSINA AGUILAR

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

FECHA DE SUSTENTACION: 26 DE JUNIO DEL 2015

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :

DR. ADOLFO DEL CONDOR Y CONDORI

PRIMER MIEMBRO :

DR. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

SEGUNDO MIEMBRO :

DRA. MARIA A. CATAORA PEÑARANDA

DIRECTOR DE TESIS :

MSC. REYNALDO ALCOS CHURA

ASESOR DE TESIS :


MSC. HERMOGENES MENDOZA ANCCO

AREA: Evasión tributaria

LINEA: Sistema tributario nacional

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado especialmente a mis padres Román y Maximiliana, hermanos Yeffer, Lelis, Helffer, Ligorio, Betty, Marconi, Yuliza y mis sobrinos Fernando y Gabriela quienes en todo momento me brindaron su apoyo incondicional, haciendo posible este logro. Gracias.



A los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la UNA – PUNO, por los conocimientos compartidos, por las enseñanzas brindadas y los valores éticos inculcados que contribuyeron en mi sólida formación Profesional.

A mis amigos Freddy, Raúl, Michael, quienes fueron más que mis compañeros, fueron mis amigos. Gracias por su amistad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que me ayudaron materialmente en la realización y concretización de este trabajo de investigación, estoy eternamente agradecido, Yeffer, Lelis, Helffer y Ligorio, Gracias.

A todos quienes directa e indirectamente me alentaron y apoyaron en todo momento para la culminación de esta ardua tarea, en especial a mis padres Román y Maximiliana quienes con su esfuerzo y apoyo incondicional hicieron posible mi realización profesional.

En forma particular y especial a los docentes de la escuela Profesional de Ciencias contables, quienes me guiaron por el camino del estudio y me inculcaron conocimientos, principios y valores.

Agradezco también a nuestra alma mater LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, por cobijarnos e instruirnos en donde pasamos por sus aulas, así del mismo modo al personal administrativo de la facultad de ciencias contables y administrativas que coadyuvan al desempeño tanto de nuestra carrera como de la institución.

Quiero agradecer a cada uno de las personas que colaboraron con la realización del presente trabajo.

GRACIAS.

INDICE

RESUMEN	IV
INTRODUCCION	VI
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	1
1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA	1
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPITULO II.....	8
MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1. MARCO TEÓRICO	8
2.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
2.4. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
CAPITULO III.....	45
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
3.1. METODO DE INVESTIGACION	45
3.2. TIPO DE INVESTIGACION.....	46
3.3. POBLACION Y MUESTRA	46
3.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	49
CAPITULO IV	50
CARACTERISTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACION	50
4.1 AMBITO DE ESTUDIO	50
CAPITULO V	52
EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	52
5.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS	52
5.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS:	82
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	90
ANEXOS	92

RESUMEN

El mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro, no es excepción de la informalidad y la evasión del pago de tributos, con el pasar de los años el sector comercial ha ido en aumento y también el crecimiento de la población comercial informal y la evasión tributaria, esto a consecuencia de múltiples factores como son la falta de conocimiento de la normativa tributaria, la falta de capacitación y orientación tributaria o la ausencia de generación de riesgo por parte de la SUNAT.

Los resultados de la investigación nos indica que el 23% de la población comercial del mercado Santa Rosa tiene conocimiento de las normas tributarias y el 77% de la población comercial DESCONOCE las normas tributarias (Según cuadro N° 01, 02, 03 y 04) por lo tanto llegamos a la conclusión que la gran mayoría de la población de los comerciantes del mercado de Santa Rosa de la ciudad de Azángaro Carecen de conocimiento de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago de los impuestos que les corresponde pagar y prefieren mantenerse en la informalidad y evadir sus obligaciones tributarias.

La Falta de Capacitación en materia tributaria en el mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro, los resultados se muestran así el 15% de la población comercial si reciben orientación por parte de terceros y algunas de universidades de la localidad, pero NO han recibido capacitación u orientación alguna por parte de la Sunat, mientras que el 79% de la población se encuentra desinformada de la normativa tributaria vigente y un 6% no emitió su opinión,

(según cuadro N° 05) por lo tanto llegamos a la conclusión que la falta de capacitación y orientación en materia tributaria es notorio y a causa de esto la población comercial del mercado Santa Rosa Prefiere Evitar contingencias tributarias futuras y no pagar los tributos que les corresponde.

Con respecto a la generación de riesgo llegamos a la conclusión que la superintendencia nacional de Aduanas y Administración Tributaria ha descuidado este aspecto que es fundamental pues la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación.

El nivel de evasión tributaria en el mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro es Alta y para afirmar esto nos apoyamos en el cuadro N° 09 que no indica que el 79% de la población comercial no se encuentra registrado en el registro único del contribuyente – RUC y el 4% de la población alega estar en trámite su registro, lo que nos da a entender que más del 80% de la población comercial del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro actúa fuera de los parámetros legales tributarios, es decir en la informalidad, acotando a esto el monto de la evasión tributaria alcanza el 15.14% de la recaudación total del periodo 2013 de la región de Puno (según cuadro N° 19) y por lo tanto la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación es Negativa.

INTRODUCCION

La evasión fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales.

No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos.

Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades fiscales están, la falta de conocimiento de las normas tributarias, la falta de capacitación en temas tributarios, la ausencia de generación riesgo por parte de las administración tributaria peruana.

La presente investigación pretende dar a conocer las graves consecuencias que la Evasión Fiscal trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

Es así que nuestro objetivo básico, se centra en determinar las causas de la evasión tributaria y el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria para posteriormente proponer alternativas que coadyuven a reducir el nivel de evasión tributaria. Para ello se utilizó el cuestionario como técnica de recolección de datos, se trabajó como una muestra de 52 comerciantes con la finalidad de poder contrastar las hipótesis planteadas.

El presente trabajo está estructurado en cinco capítulos, que a continuación se presenta:

Capítulo I: Consta del planteamiento del Problema, formulación del Problema, sistematización del Problema, antecedentes de la investigación y objetivos de la investigación.

Capítulo II: Contiene el Marco Teórico en el cual se presenta las bases teóricas referentes a nuestro trabajo de investigación, marco conceptual e Hipótesis de la investigación.

Capítulo III: Contiene la Metodología de la investigación que se utilizó y el diseño causal – explicativo, la población y la muestra y las técnicas de recolección de datos.

Capítulo IV: Orientado a las características del área de investigación en el cual se da a conocer la ubicación geográfica del lugar donde se realizó la investigación.

Capítulo V: Se da a conocer el análisis e interpretación de los resultados, recabada la información se procesa en consistencia con las variables, los objetivos y las interrogantes planteadas a través de cuadros y gráficos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

La evasión tributaria se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales y la informalidad va de la mano a la evasión tributaria y quiere decir que están exentos de mayores impuestos y se constituyen como actividades ilegales que se desarrollan fuera del marco legal; La evasión tributaria es una modalidad de defraudación fiscal, es un problema que conlleva al incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias al estado, y está directamente ligado a múltiples factores como son la falta de conocimiento de las normas tributarias, la falta de capacitación o la ausencia de la generación de riesgo por parte de la SUNAT; Consecuentemente este problema ha venido preocupando a nuestro país en los

últimos años, dificultando la aplicación de políticas fiscales efectivas buscando crear conciencia tributaria en la población y reducir sus altos niveles de evasión. El tamaño del sector informal y la evasión tributaria en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40 y 60% del PBI oficialmente registrado (DE LA ROCA, 2013). La ciudad de Azángaro, no está aislado del problema de Informalidad y la evasión tributaria; Pues, al estar ubicados en una zona donde no existe mayor presencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria – SUNAT y por ende el control es mínimo, por lo que la evasión se convierte en un problema, ya que el comercio es una actividad que está directamente ligado al problema de evasión de impuestos. Nuestro ámbito de estudio específicamente son los comerciantes que están ubicados dentro del “Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro”. La evasión tributaria como una problemática informal está directamente ligada al aspecto social, económico, coyuntural, desempleo, etc. Todo ello hace que muchas personas se dediquen a diferentes actividades informales que les generan un ingreso económico para solventar sus gastos familiares, pero también esto genera el crecimiento acelerado de la informalidad; Por todo lo mencionado, hemos realizado el presente trabajo de investigación titulado “EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZANGARO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA PERIODO 2013”; del cual se deriva y define el problema, a través de las siguientes interrogantes a investigar y responder:

DEFINICION DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las Causas y el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro y Como incide en la recaudación tributaria?

PROBLEMA ESPECÍFICO

- ❖ ¿Cuáles son las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro?
- ❖ ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

(RUELAS, 2004). **Tesis:** “ANALISIS DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DE VENTA DE ROPAS AL DETALLE DE LA CIUDAD DE PUNO” (2002 – 2003), concluye: “Los factores preponderantes que influyen a la Evasión tributaria de los comerciantes informales de venta de ropas al detalle de la ciudad de Puno son: El desconocimiento de Normas legales tributarias 44.62% de la muestra, Falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 21.54% de la muestra, Falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.85%, otros 15.38%”.

(FARFAN, 1996). **Tesis** “EVASION TRIBUTARIA EN LOS SERVICIOS DE REPARACION AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE PUNO” (1994-1995), concluye: “El fenómeno del sector informal es un problema estructural, más que coyuntural y en la que intervienen factores económicos, sociológicos, antropológicos, etc. El informalismo es un problema económico que tiene que ver con la pobreza y la falta de empleo; se ha determinado que la evasión tributaria se encuentra vinculada con el sector informal y constituye Evasión fiscal por las siguientes razones:

- El 30% no ha cumplido con renovar el Registro comercial.
- El 10% no cuenta con sus respectivas Licencias municipales.
- El 60% no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Centros de Trabajo.
- El 70% no se encuentran inscritos en el Registro Patronal del IPSS (hoy ESSALUD).
- El 70% de los trabajadores no se encuentran registrados en el Libro de Planillas de Sueldos y Salarios.
- El 50% de los propietarios no llevan Libros de Contabilidad.
- El 50% no otorgan los respectivos Comprobantes de pago por los servicios prestados.

(MACEDO, 2003). **Tesis** “EVALUACION DE LA RECAUDACION Y EVASION TRIBUTARIA DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” (2001-2002), concluye: “La Recaudación

tributaria en los contribuyentes que se encuentran en el Régimen Único Simplificado afectó relativamente a la disminución de la base tributaria de los contribuyentes del mismo régimen, en 18.17% de disminución de la base tributaria del I Semestre del año 2002, con relación al mismo Semestre del año anterior, así como la recaudación cayó en 4.30% en relación a los ya mencionados semestres, ascendiendo a un importe en Nuevos soles de S/. 38,748.00.

Las modalidades de evasión más practicadas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado es el no otorgar comprobantes de pago, que se encuentra con un 68.06%, seguido por el ocultamiento total o parcial de información 38.89%, obtención de crédito deducible indebido, 25% y por último no cumpliendo con el pago de impuestos con un 19.44%”.

(DIAZ, 2013) **Tesis:** “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASION DEL IMPUESTO ALA RENTA DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE JULIACA – PERIODO 2011” incumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes pertenecientes a las cuarta categoría del impuesto a la renta de la ciudad de Juliaca es por falta de cultura tributaria. En donde se observa que solo el 41% de los profesionales tiene un concepto claro de lo que es la cultura tributaria por ende conoce sus deberes tributarios ante la sunat, además de la carencia de la cultura tributaria que poseen los

profesionales de la ciudad de Juliaca incide de manera negativa en la recaudación de impuestos.

Las causas de la evasión tributaria que mayormente aplican los profesionales independientes perceptores de rentas de cuarta categoría en la ciudad de Juliaca son: el mal uso que le dan al formulario de suspensión de cuarta categoría – formulario 1609. El 67% admitió que durante ese periodo vinieron realizando su actividad en forma normal, la emisión de recibo por honorarios siendo este en un 42%, el desconocimiento de las normas tributarias en un 66% manifestó no recibir asesoramiento y solo el 2% confía en sus estabilidad total de las normas y leyes que regulan el pago de impuestos de nuestro país, siendo estas las principales causas de la evasión tributaria.

El nivel de evasión para el periodo 2011 viene a ser un 28%, el monto estimado para el periodo 2011 fue de S/. 2, 282.8 (miles de nuevos soles) y el monto real recaudado para dicho periodo fue de S/. 1, 642.2 (miles de nuevos soles) existiendo una diferencia de S/. 640,60 (miles de nuevos soles).

(QUISPE, 1995). **Tesis:** “EVASION DE IMPUESTOS EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PUNO E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA” (1994), concluye: “Las evasiones de Impuestos de las Sociedades Mercantiles de Puno, alcanza al 6.36% del monto estimado por la SUNAT; Del total de la evasión de impuestos del

IGV. Representa el 53.19%, mientras que al Impuesto a la Renta el 46.81%; paradójicamente las empresas que aparentemente evaden impuestos en menor magnitud, son las empresas que tienen el más alto nivel de Evasión en relación al total de impuestos que deben pagar, demostrando que no tienen conciencia tributaria”.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas y el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro y su incidencia en la recaudación tributaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

❖ OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

❖ OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria.

❖ OBJETIVO ESPECIFICO 3

Proponer alternativas orientadas a reducir los niveles de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El Decreto Legislativo N° 771 del 31 de Diciembre de 1993 fijo la “LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL” y establece el marco legal del sistema tributario nacional, comprende:

- I. El código tributario,
- II. Los tributos siguientes:
 1. Para el Gobierno Central.
 - a) Impuesto a la renta
 - b) Impuesto General a las Ventas
 - c) Impuesto Selectivo al Consumo
 - d) Derechos Arancelarios

- e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre los cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y,
 - f) El Nuevo Régimen Único Simplificado
2. Para los gobiernos Locales: los establecidos de acuerdo a la ley de tributación municipal; y,
3. Para otros fines:
- a) Contribuciones de Seguridad Social.
 - b) Contribución al fondo Nacional de vivienda – FONAVI.
 - c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.
 - d) Contribución al Servicio Nacional de capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

En consecuencia, quedan derogados todos los demás tributos, cualquiera sea su denominación y destino, diferente a los expresamente señalados. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)

EL CÓDIGO TRIBUTARIO

El código tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran el derecho tributario. Cabe indicar que a pesar de su transcendencia para el derecho tributario, el código tributario no regula un tributo en especial y como tal, técnicamente hablando no forma

parte de sistema tributario nacional. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

TRIBUTO

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria ex lege, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley, en ese sentido, el término genérico tributo comprende: (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

- ❖ **Impuesto:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime la doctrina aquí al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

❖ **Contribución:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

❖ **Tasa:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual, además dentro del concepto de tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación: (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de

nacimiento. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

- **Licencias:** son las tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

“El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, Ardid u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años. (GARCIA, 1975)

Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del párrafo anterior: Ocultar, total o parcialmente bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar. No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes. “El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. (PACO, 1993)

SISTEMA TRIBUTARIO

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos de un país. Así no siempre se puede decir que el sistema tributario vigente de un país, en una época determinada, es igual al de otro país, ni de un mismo país en épocas diferentes. Un sistema tributario podrá variar de un periodo de tiempo a otro. En todo sistema tributario se pueden distinguir claramente los siguientes elementos: Política tributaria, Administración tributaria y Normas tributarias. (DE LA CRUZ, 2011)

Por sistema tributario entendemos aquellas formas de imposición utilizadas por el estado para obtener ingresos. Los denominados sistemas tributarios aunque en realidad con mayor precisión deberíamos considerarlos sistemas impositivos, ya que nos vamos a ocupar de la aplicación de los impuestos y no de los demás tributos. Desde que existieron los impuestos, los estados usaron variados métodos para su aplicación e inclusive se utilizaron diferentes sistemas dentro de un mismo país, en forma simultánea o en épocas sucesivas. (BARRIOS, 1998)

Según LUZQUIÑOS B. José “las ciencias y evasión tributaria en el Perú”. “Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de la persona al estado, con el objeto de sufragar el gasto público”. (LUSQUIÑOZ, 2011)

“Es el conjunto de normas e instituciones utilizadas para la transferencia de recursos desde las personas al Estado con el objeto de sostener el gasto público. Está constituida por tributos dirigidos u orientados al gobierno Central, Gobiernos Locales y otros”. (DE LA CRUZ, 2011)

OBLIGACION TRIBUTARIA

Es definida como la relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor tributario (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley (ex lege), que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. Los intereses comprenden: (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)

- ❖ El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33,
- ❖ El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181, y
- ❖ El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. El nacimiento de la obligación tributaria requiere de un hecho previsto en la norma, es decir de una hipótesis de incidencia. Establecida esta, al acaecer la conducta del deudor tributario en tal hipótesis, debe cumplir con el mandato impuesto, con lo cual nace la obligación tributaria. A esta conducta, realizada por el agente tributario como deudor y que se tipifica en la hipótesis de incidencia, se denomina hecho imponible. La determinación de la obligación tributaria es solo declarativa de una obligación. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

EXIGIBILIDAD DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento, o a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 del código tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales. Cuando deba ser determinado por la administración tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a

partir del décimo sexto día del mes siguiente al de su notificación. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

ACREEDOR TRIBUTARIO

Acreedor tributario es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

DEUDOR TRIBUTARIO

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Por lo tanto, el deudor tributario es el género, siendo las especies el contribuyente y el responsable. Y contribuyente: es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; Responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este. (BERNARD, 2001)

AGENTES DE RETENCION O PERCEPCION

En efecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su

actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentren en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)

DECLARACION TRIBUTARIA

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria, y esta deberá ser presentada por el deudor tributario en el plazo, condiciones y según los requisitos que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria lo exija, el artículo 88 del código tributario establece la posibilidad de presentar declaraciones rectificatorias. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013).

La administración tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar. Los deudores tributarios

deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. (ORTEGA & MORALES, Reforma Tributaria, 2012)

INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS

INFRACCION TRIBUTARIA

Es toda acción u omisión que conlleva la violación, trasgresión o quebrantamiento o incumplimiento o contravención de las normas tributarias legales vigentes establecidas en el ordenamiento tributario, sean de índole formal o sustancial que será determinado en forma objetiva y sancionada administrativamente por el Código Tributario. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que contravenga las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el código tributario o en otras leyes o decretos legislativos. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

DETERMINACION DE LA INFRACCION

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u

oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes. (DE LA CRUZ, 2011)

- ❖ De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- ❖ De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- ❖ De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- ❖ De presentar declaraciones y comunicaciones.
- ❖ De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- ❖ Otras obligaciones tributarias.

FACULTAD SANCIONADORA

La Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores

tributarios o terceros que violen las normas tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (GARCIA, 1975)

FACULTAD DE RECAUDACIÓN

Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

FACULTAD DE FISCALIZACION

La facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del título preliminar. En ejercicio de su función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Ninguna persona o entidad, pública o privada, puede negarse a suministrar a la administración tributaria la

información que esta solicite para determinar la situación económica o financiera de los deudores tributarios. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

OBLIGACION DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

La administración tributaria, es decir la superintendencia Nacional de aduanas y Administración tributaria – SUNAT, tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

La Sunat podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles. (MURO, ODAR, & CASTILLO, 2014)

POLITICA TRIBUTARIA

Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. En nuestro país, la Política Tributaria la diseña el Ministerio de Economía y Finanzas.

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a la aplicación de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcar accionar de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.” (BERNARD, 2001)

RECAUDACIÓN FISCAL

Es una de las funciones de la Administración tributaria que consiste en recibir los pagos por tributos de los Contribuyentes.

La Recaudación tributaria se constituye en una fuente principal de ingresos al estado, que se obtiene de modo regular y periódico, es importante porque a través de ello el estado recauda fondos para destinarlo a cubrir los requerimientos para satisfacer las necesidades de la población”. (DE LA CRUZ, 2011)

GENERACIÓN DE RIESGO

La generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación. Esta razón justifica el establecimiento de mecanismos de fiscalización y control que sirven tanto para propiciar que se regularicen los incumplimientos, como para desalentar a los posibles evasores. Para conseguir este efecto de disuasión es imprescindible la existencia de un régimen sancionador que penalice al evasor. (ARANCIBIA, 2008)

EVASION TRIBUTARIA.- Es sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda y Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las

disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. (CAMARGO, 2008)

“La problemática de la Evasión es maximizar el cumplimiento voluntario haciendo uso de los recursos limitados, que muchas veces son escasos. Desde que evidentemente la administración no puede fiscalizar directamente a todos los contribuyentes, se trata de lograr mediante la fiscalización y la sanción recaída sobre un grupo reducido, prevenir el incumplimiento no solo de los que fueron sancionados, sino de todo el grupo de contribuyentes”. (DE LA ROCA, 2013)

“Declaración falsa en perjuicio del fisco, puesto que la mayoría de los impuestos se liquidan mediante una declaración, la forma mas importante de fraude tributario consiste en una declaración falsa o en la ausencia de declaración. (GARCIA, 1975)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (VILLEGAS, 2006)

ELUSION TRIBUTARIA

“Al definir la elusión tributaria nos referimos a la evasión tributaria lícita, término que preferimos utilizar por ser más adecuado. La elusión tributaria consiste en que mediante el empleo de la ley, el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto o de eludir la carga tributaria, no pagándola”. (LUSQUIÑOZ, 2011)

La elusión tributaria sería equivalente a economía de opción, lo cual la diferencia de la evasión tributaria que consiste en violar la norma tributaria que establece el tributo con la intención de sustraerse de su aplicación. En la elusión tributaria el hecho imponible no nace o lo hace parcialmente mientras que en la evasión tributaria el hecho imponible tiene lugar, pero no se cumple la obligación. (ARANCIBIA, 2008)

NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

Los sujetos de este régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficio. Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de las actividades comprendidas en este régimen que perciben cualquiera de los conyugues, serán consideradas en forma independiente por cada uno de ellos. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)

Este régimen comprende:

- ❖ Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)
- ❖ Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (ORTEGA & CABALLERO, Compendio Tributario, 2014)
- ❖ La empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

CAPACIDAD TRIBUTARIA Y CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

La llamada capacidad jurídica tributaria es la aptitud jurídica para ser sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria sustancial sin que al respecto tenga importancia la cantidad de riqueza que se posea. En cambio la capacidad contributiva es la aptitud económica de pago público sin que interese la aptitud de ser jurídicamente el sujeto pasivo de la relación jurídica. En general tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, y también las comunidades y otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho público o privado. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

EXTINCION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- ❖ Pago, Compensación, Condonación, Consolidación y resolución de la administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o recuperación onerosa. (ARANCIBIA, 2008)

COMERCIO INFORMAL

Cuando nos referimos a comercio informal se piensa inmediatamente en un problema, puesto que estos empresarios y vendedores informales cuyos negocios no están registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes, pues se les considera como competidores desleales de las Empresas y tiendas que operan en la legalidad, pagando puntualmente sus impuestos, pues ya que al evadirse los impuestos u obligaciones tributarias, privan al estado de recursos necesarios para atender las necesidades sociales y de realizar urgentes obras de infraestructura. (DE LA ROCA, 2013)

"En países como el Perú el problema no es la economía informal, sino el estado. Aquella es más bien una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Por lo tanto no deja de ser una paradoja que este libro escrito por un gran defensor de la libertad económica constituya una requisitoria contra la ineptitud y la naturaleza discriminatoria del Estado. (LUSQUIÑOZ, 2011).

Respecto a todos estos conceptos referentes al COMERCIO INFORMAL, se puede definir como un conjunto de unidades económicas, generadas por aquellas que conforman el excedente bruto de la mano de obra, vale decir, el grupo poblacional que, al no tener posibilidad de incorporarse en el aparato empresarial formal se ha visto en la necesidad de desarrollar diversas formas de auto-empleo, a partir de una situación inicial de carencia extrema de capitales. (DE LA ROCA, 2013)

MODALIDADES DEL SECTOR INFORMAL

Si bien este tipo de comercio tiene dos modalidades claramente definidos el comercio ambulatorio y los mercados informales, no se trata de compartimientos estancos, sino de distintas etapas de un mismo fenómeno, por que la persona que empieza de ambulante no lo hace con la idea de quedarse en las calles para siempre, sino con el propósito de trasladarse algún día hacia mercados fuera de la vía pública, para desarrollar el comercio en condiciones más favorables. Los comerciantes que hoy en día ocupan los mercados alguna vez estuvieron en la calle. (DE SOTO, 2006)

EL COMERCIO AMBULATORIO

Tradicional mente el comercio ambulatorio ha sido considerada como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo no es más que una de las distintas manifestaciones del problema que consiste en el desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales.

En ese sentido podemos hablar de dos clases de comercio ambulatorio. La primera es la itinerante; la segunda la que se ubica en lugar fijo dentro de la vía pública. Por lo general son etapas dentro del comercio ambulatorio que los comerciantes van superando a lo largo del tiempo para poder trabajar con mayor seguridad. (DE LA ROCA, 2013)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es, de acuerdo a su ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

De acuerdo a la Ley General de la SUNAT, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Artículo 3° del Reglamento de

Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02).

FINALIDAD

Según el Art. 14° del reglamento de organización y funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-pcm. Publicado el 28/10/2002. La SUNAT, con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad: (ORTEGA , CASTILLO, PACHERRES, & MORALES, 2013)

- ❖ Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- ❖ Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- ❖ Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de

transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

- ❖ Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- ❖ Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ❖ Las demás que señale la ley.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA.

Es un procedimiento por el cual se preserva el poder adquisitivo de las deudas, tributarias evitando que estas sean minimizadas por el efecto de la inflación para la actualización de la deuda tributaria se emplea de Tasa de Interés Moratorio (TIM).

ADEUDO

Monto a que asciende la liquidación de los tributos, intereses, multas y recargos si los hubiere, cuyo pago constituye obligación exigible. El adeudo está constituido por el monto de los derechos, impuestos y demás gravámenes que cause una destinación aduanera, los recargos, los intereses, las multas si lo hubiere y los cargos que se originen con posterioridad al levante, no satisfechos en su oportunidad.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos.

Son órganos de la Administración: la SUNAT, ADUANAS y los gobiernos Regionales y Locales.

BASE IMPONIBLE

Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo para determinar el monto a pagar

BASE PRESUNTA

El mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan a la Administración Tributaria establecer la existencia y cuantía de la obligación.

BASE TRIBUTARIA.

Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

BOLETA DE VENTA.

Documento que el vendedor otorga al comprador, acreditando la transferencia o dación en uso, de bienes o prestación de servicios. Se emplea exclusivamente en operaciones con consumidores o usuarios finales. En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único

Simplificado. No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar gasto/costo para efecto tributario, salvo en los casos que la ley permite.

COMPROBANTE DE PAGO

Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletes de venta, liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

CONSUMIDOR FINAL.

Persona Natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que presta el servicio.

CONTRIBUYENTE.

Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley, le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o

impuestos del Estado, la Región o el Municipio. Es aquel que realiza o respecta del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

CRÉDITO FISCAL.

Monto en dinero a favor del contribuyente en la determinación de la obligación tributaria. El crédito fiscal está constituido por el valor del impuesto pagado en las compras, que sirve para ser restado del impuesto bruto y obtener el impuesto a pagar al fisco.

DEBITO FISCAL.

Monto en dinero de la obligación tributaria a favor del estado y que el contribuyente debe considerar en la declaración jurada.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA.

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

DEFRAUDACIÓN FISCAL.

Es el delito mediante el cual se evita el pago total o parcial de tributos establecidos en la ley a través de artificios, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta. Las principales formas son: contrabando, falsificación de

documentos, adulteración de los mismos sobre y subvaluación. Sustracción o abstención dolosa del pago de impuestos.

DELITO TRIBUTARIO.

Es la acción dolosa prevista en la ley que se pueda manifestar por las siguientes modalidades:

- ❖ Defraudación fiscal.
- ❖ Contrabando.
- ❖ Elaboración y comercio clandestino de productos gravados.
- ❖ Fabricación o falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, o documentos en general, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La instrucción, juzgamiento y aplicación de las penas por estos delitos, corresponderá a la justicia penal ordinaria, obviamente previa denuncia de la Administración Tributaria.

DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la

obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía.

DEUDA TRIBUTARIA.

Monto en dinero que el contribuyente debe pagar a la administración tributaria, está constituido por el tributo, las multas, los intereses y el recargo.

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago salvo oposición motivada del deudor tributaria.

DEUDOR TRIBUTARIO.

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Persona natural o jurídica que no ha cumplido con cancelar su deuda tributaria.

DOMICILIO FISCAL.

Es el lugar fijado para efectos tributarios. Los deudores tributarios tienen la obligación de fijar su domicilio fiscal, conforme lo establece la Administración Tributaria. Sólo para efectos procesales, los deudores tributarios podrán fijar un domicilio especial dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria.

EJERCICIO GRAVABLE.

Es el período generalmente de un año calendario, en el cual se configuran las obligaciones tributarias. Comienza el 1° de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción.

EMPRESA

Organización constituida por personas naturales, sucesiones indivisas o personas jurídicas que se dedica a cualquier actividad lucrativa de extracción, producción, comercio o servicios, con excepción de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que tiene personalidad jurídica y deben estar constituidas legalmente.

FISCALIZACIÓN.

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administran, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

IMPUESTO DIRECTO.

Es aquel que recae directamente o de manera inmediata sobre el contribuyente. Ejemplo: Impuesto a la renta.

IMPUESTO INDIRECTO.

Es aquel que recae sobre los bienes o servicios, pero que afecta al contribuyente cuando éste adquiere un bien o utiliza un servicio. Al pagar el bien, el contribuyente cancela el impuesto al vendedor y este a su vez está obligado a trasladar dicho pago al ente público respectivo. Como se ve hay una relación directa entre el contribuyente y el Estado. Ejemplo: El Impuesto General a las Ventas.

INFRACCIÓN.

Toda acción u omisión que constituye violación de normas tributarias de índole sustancial (si implica pago) o formal, de acuerdo al Código Tributario.

INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes o cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes.

INGRESOS BRUTOS.

Es el conjunto de ingreso que se obtiene en un ejercicio gravable y que puede estar afecto a impuestos.

INGRESOS NETOS.- Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos y

conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

NORMAS TRIBUTARIAS.

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se regula la Política Tributaria.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Se refieren al para que investigar, es decir el propósito y la finalidad de la investigación. Se pueden presentar en dos niveles: objetivo general y objetivos específicos.

OBLIGACIÓN FORMAL.

Consiste en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria. Es aquella que no conlleva directamente a pago alguno. Son obligaciones formales la presentación de las comunicaciones requeridas por la Administración, de las declaraciones juradas, así como llevar libros de contabilidad, entre otros.

OBLIGACIÓN SUSTANCIAL.

Es aquella por la que los contribuyentes deben realizar el pago del tributo.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.- Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente) establecido por la ley y el derecho

público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

PERSONA NATURAL.

Es aquella persona individual, domiciliada en el país, cualquiera sea su sexo o estado civil, que obtiene ingresos por trabajo independiente o dependiente.

PERSONAS JURÍDICAS

Se refiere a la empresa que, no siendo persona natural, ejerce derechos y cumple obligaciones de acuerdo a ley. Una de estas obligaciones es tributar.

POLÍTICA FISCAL.- Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta un gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

POLITICA TRIBUTARIA.- Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos

públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.

PRESION TRIBUTARIA

Relación que existe entre la carga económica Tributaria que soporta una persona (Natural –Jurídica) con la renta que percibe.

RECAUDACIÓN.

Es una de las funciones de la administración tributaria y consiste en recibir los pagos por tributos de los contribuyentes.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

REGIMEN TRIBUTARIO.- Reglas que imponen tributos sin armonía, sin orden o sin investigación sobre la capacidad contributiva, con el sólo fin de lograr mayores ingresos para el Tesoro Público (Fisco) Imposición de Reglas o seguimientos inorgánicos, sin orden y sin investigación de causas, con el sólo propósito de lograr más fondos.

SANCIÓN TRIBUTARIA.

La potestad sancionadora, es aquella, en virtud de la cual el Estado se encuentra facultado para imponer sanciones a quienes infrinjan el ordenamiento jurídico.

La discrecionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora, otorga un margen de actuación libre a la Administración Tributaria, para la adopción de decisiones basadas en el uso de criterios distintos a los jurídicos, tales como juicios de oportunidad o conveniencia, aspectos económicos o sociales.

TRIBUTACIÓN

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

TRIBUTO

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas

originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

2.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas y el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro y su incidencia en la recaudación tributaria, y proponer alternativas orientadas a minimizar el nivel de la evasión tributaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Determinar las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

- ❖ Determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria.
- ❖ Proponer alternativas orientadas a reducir los niveles de evasión tributaria en el mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

2.4. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

HIPOTESIS GENERAL

Las causas que influyen a la evasión tributaria son: la falta de conocimiento de normas legales, falta de capacitación y orientación tributaria, Ausencia de Generación de riesgo. Por lo tanto el nivel de evasión en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro es Alto e incide negativamente a la recaudación tributaria.

HIPOTESIS ESPECÍFICA

- I. Las causas que influyen a la evasión tributaria son:
 - ❖ la falta de conocimiento de las normas tributarias.
 - ❖ falta de capacitación y orientación tributaria.
 - ❖ Ausencia de Generación de riesgo.
- II. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro es alto, en efecto, incide negativamente en la recaudación tributaria.

VARIABLES

VARIABLES PARA LA HIPOTESIS GENERAL

Variable Independiente
Evasión Tributaria

Variable dependiente
Recaudación Tributaria

VARIABLES PARA LAS HIPOTESIS ESPECÍFICAS

Para la Hipótesis Especifica 1

Variable Independiente
Conocimiento de las Nomas Tributarias. Capacitación Tributaria. Generación de Riesgo.

Variable Independiente
Evasión Tributaria.

Para la Hipótesis Especifica 2

Variable Independiente
Nivel de Evasión Tributaria

Variable dependiente
Recaudación Tributaria

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODO DE INVESTIGACION

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se hizo uso de diferentes métodos los cuales mencionamos los siguientes Métodos:

METODO DEDUCTIVO:

Este método nos permitió que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelven explícitas.

Esto es a partir de situaciones generales se llegan a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general. (MENDEZ, 1998).

Esto es, que a partir de la situación observada en el mercado santo rosa de la ciudad de Azángaro se llegó a identificar las explicaciones particulares de los comerciantes contenidos explícitamente en la situación general lo cual demostraría nuestra hipótesis.

METODO ANALITICO – DESCRIPTIVO.

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular.

En la investigación descriptiva se analizó los datos reunidos para descubrir así cuales variables están relacionadas entre sí.

3.2. TIPO DE INVESTIGACION

El diseño de la investigación es de tipo analítico - descriptivo, determinado sobre la base de las entrevistas o encuesta de los mismos comerciantes que están ubicados en el lugar señalado anteriormente.

Los cuales se estudiaron de acuerdo a nuestros objetivos propuestos.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

POBLACION

Es la totalidad de fenómenos a estudiar, grupo de entidades personas, elementos cuya situación se investiga, donde las unidades de población poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación.

La Población de la investigación está compuesto por 180 Comerciantes ubicados y debidamente organizados en el Mercado Santa Rosa.

(Fuente: Padrón oficial de la Asociación de Comerciantes del Mercado Santa Rosa).

MUESTRA

Es la parte de la población que se selecciona y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuaron las mediciones y la observación de las variables objeto de estudio.

Para determinar el tamaño de la muestra para nuestro estudio y considerando que es la parte de la población más representativa que nos permitió llegar a los resultados y conclusiones. Se tomó en cuenta un nivel de confianza del 95% y con un error estimado del 5%, siendo el tamaño de la población de 180 comerciantes para los cual se utilizó la siguiente formula estadística propuesta por C. Torres Bardales.

Nuestra muestra básicamente está centrado en el área comercial del Mercado Santa Rosa, específicamente de los locales comerciales que se encuentran ubicados en dicho mercado.

$$n = \frac{Z^2 (p)(q)}{E^2}$$

Dónde:	Valores asumidos
n: Muestra Inicial	?
Z: Limite o nivel de confianza	95% (1.96)
p: Variabilidad de aciertos	95%

q: variabilidad de error de la muestra

5%

E: nivel de precisión 5%

Desarrollando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.95)(0.05)}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{0.182476}{0.0025}$$

$$n = 73$$

la muestra corregida es:

$$n = \frac{n_1}{1 + \frac{n_1 - 1}{N}}$$

Dónde:

valores asumidos

n= Muestra corregida

?

n_1 = Muestra inicial 73

N = Población total bajo estudio 180

Donde desarrollamos:

$$n = \frac{73}{1 + \frac{73-1}{180}}$$

$$n = 52$$

El tamaño de la muestra de estudio será de 52 comerciantes

3.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Investigación Documental.- Esta técnica nos orientó de manera real a los temas de estudio utilizando diversos documentos tanto para la investigación y para el marco teórico y conceptual del presente trabajo de investigación.

Encuesta.- Esta técnica lo empleamos a través de la encuesta estructurada a los comerciantes que se encuentran ubicados en el Mercado Santa Rosa, de acuerdo a nuestra muestra respectiva.

Recopilación Documental.- esta técnica nos sirvió para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico, etc.

Tratamiento de los datos.- Los datos recopilados fueron procesados aplicando la estadística descriptiva lo que nos permitió: El ordenamiento, clasificación, tabulación, interpretación y presentación de los datos obtenidos mediante la investigación.

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACION

4.1 AMBITO DE ESTUDIO

El área de investigación se encuentra ubicada en el distrito y provincia de Azángaro, específicamente en el cruce del Jirón Ramón Castilla y el Jirón Cusco, a don cuabras de la plaza de armas de la ciudad de Azángaro.

La provincia de Azángaro; forma parte de la Cordillera Oriental; y, se encuentra ubicada en la zona Nor-central del departamento de Puno, cuya capital es la ciudad de Azángaro. Está localizada entre las coordenadas geográficas **14°54'24"** de Latitud Sur y **70°11'36"** de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, ubicada en el eje principal de la vía Transoceánica y a 3,559 msnm.

La provincia de Azángaro está conformada por quince distritos. Tiene una extensión territorial de 4,970.01 km², una densidad poblacional de 27.47 hab./km² y colinda con las provincias siguientes:

- ❖ Por el norte con la provincia de Carabaya.

- ❖ Por el sur con la provincia de San Román.
- ❖ Por el este con la provincia de Huancané y San Antonio de Putina.
- ❖ Por el oeste con las provincias de Melgar y Lampa.

Los quince distritos están localizados en tres zonas geográficas: los que están cerca del lago Titicaca hasta los 3,846 msnm son los distritos de Chupa, Arapa, Samán, Caminaca y Achaya; en la zona suni, alejados del lago Titicaca pero en la altiplanicie hasta los 3,900 msnm, los distritos de Azángaro, San Juan de Salinas, José Domingo Choquehuanca y Santiago de Pupuja; y, finalmente, en la zona semilluviosa frígida y ecológicamente de vida “pradera o bosque húmedo montano subtropical”, cubierta sobre todo de pastos naturales, importantes para el desarrollo de la ganadería y la economía de la provincia, los distritos de Tirapata, Asillo, Muñani, San José y Potoni, por encima de los 3,900 msnm y hasta los 4,400 msnm. La provincia de Azángaro; forma parte de la Cordillera Oriental; y, se encuentra ubicada en la zona Nor-central del departamento de Puno, cuya capital es la ciudad de Azángaro. Está localizada entre las coordenadas geográficas **14°54'24”** de Latitud Sur y **70°11'36”** de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, ubicada en el eje principal de la vía Transoceánica y a 3,559 msnm.

La provincia de Azángaro está conformada por quince distritos. Tiene una extensión territorial de 4,970.01 km², una densidad poblacional de 27.47 hab./km²

CAPITULO V

EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS

5.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS

OBJETIVO N° 1: Determinar las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro periodo 2013.

Los indicadores a tomar en cuenta son:

- ❖ Conocimiento de Normas Tributarias.
- ❖ Capacitación y Orientación Tributaria.
- ❖ Generación de Riesgo.

Para ello presentamos los siguientes cuadros debidamente descritos que nos ayudara a explicar nuestro trabajo de investigación.

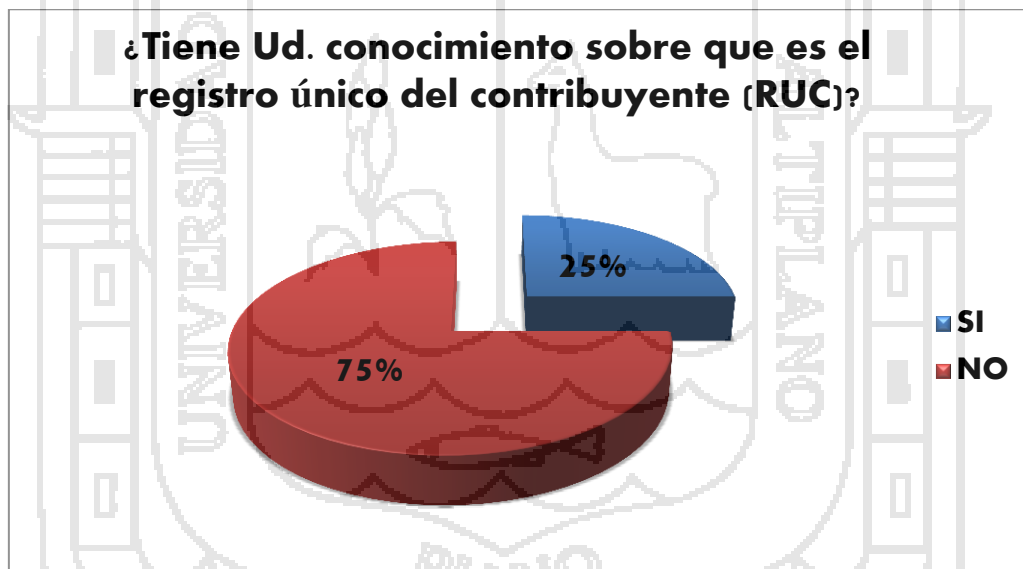
CUADRO N° 01

A LA PREGUNTA N° 01 ¿tiene Ud. conocimiento sobre que es el registro único del contribuyente (RUC)?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	13	25
NO	39	75
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor

GRAFICO N° 01**INTERPRETACION:**

Los resultados a la pregunta en el cuadro N° 1 y el Gráfico N° 1, nos ilustra que el total de los encuestados de la muestra que es un total de 52 comerciantes que pertenecen al mercado Santa Rosa de la ciudad de

Azángaro, de los cuales 13 comerciantes afirman Tener conocimiento sobre el Registro único del contribuyente (RUC), que representan el 25% de la muestra; 39 comerciantes que representa el 75% de la muestra afirman NO Tener conocimiento sobre el Registro Único del Contribuyente (RUC).

CUADRO N° 02

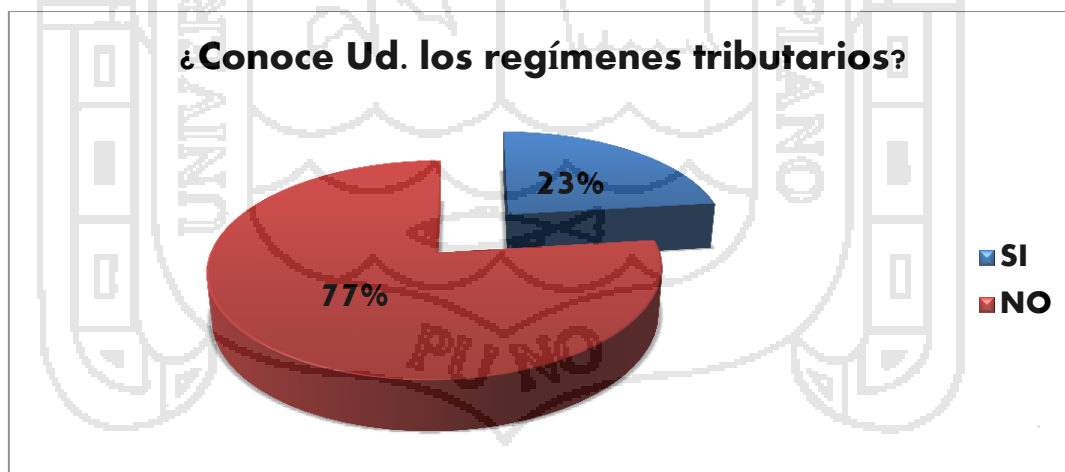
A LA PREGUNTA N° 02: ¿conoce Ud. los regímenes tributarios?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	12	23
NO	40	77
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 02



INTERPRETACION:

Según el cuadro N° 02 y el gráfico N° 02, los resultados nos indica que 12 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que

representa el 23% de la muestra afirman SI conocer los Regímenes Tributarios mientras tanto 40 comerciantes de este mismo centro de abastos que representa el 77% de la muestra afirman no tener conocimiento de los regímenes tributarios.

CUADRO N° 03

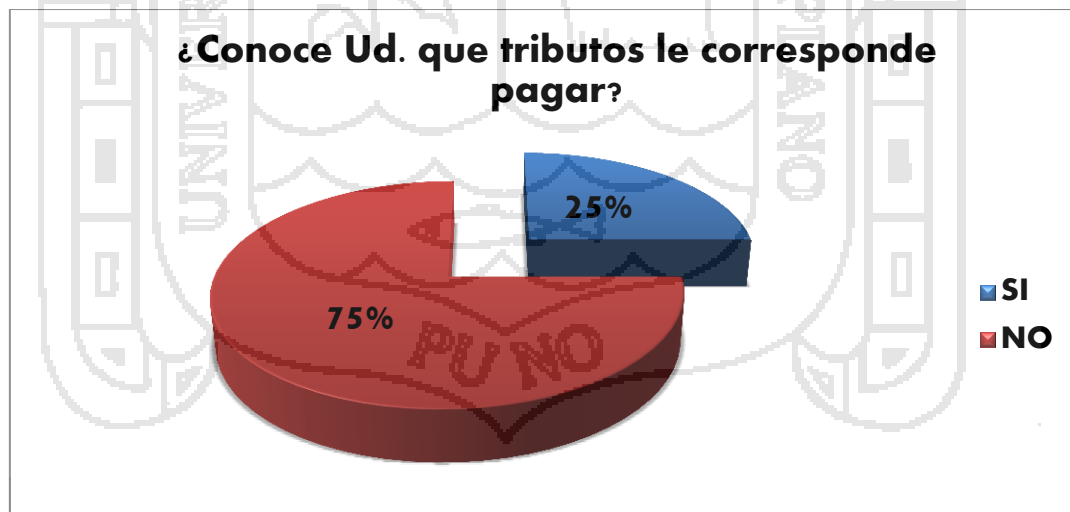
A LA PREGUNTA N° 03: ¿Conoce Ud. que tributos le corresponde pagar?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	13	25
NO	39	75
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 03



INTERPRETACION: Según el cuadro N° 03 y el grafico N° 03, nos dan a entender que 13 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de

Azángaro que representan el 25% de la muestra afirman Si conocer los tributos a los que se encuentran afectos y por otro lado 39 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 75% indican No conocer los tributos que les corresponde pagar.

CUADRO N° 04

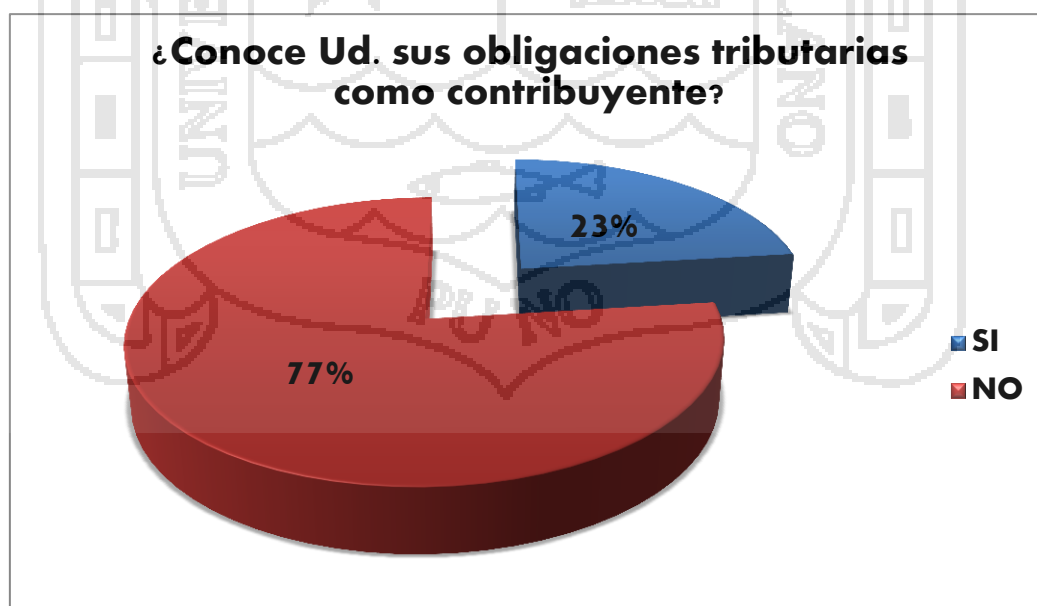
A LA PREGUNTA N° 04: ¿Conoce Ud. sus obligaciones tributarias como contribuyente?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	12	23
NO	40	77
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 04



INTERPRETACION: Los resultados a la pregunta en el Cuadro N° 04 y grafico N° 04 nos indica que 12 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representan el 23% de la muestra afirman SI conocer las obligaciones tributarias que tienen, mientras tanto 40 comerciante del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 77% de la muestra afirman No conocer sus obligaciones tributarias como contribuyente; entonces podemos ver como salta a la luz que la gran parte de la población comercial del mercado Santa Rosa de Ciudad de Azángaro ignora sus obligaciones con el fisco peruano, lo que acarrea una menor recaudación de tributos y obviamente el estado peruano se ve perjudicado por que ve disminuido sus fondos para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

CUADRO N° 05

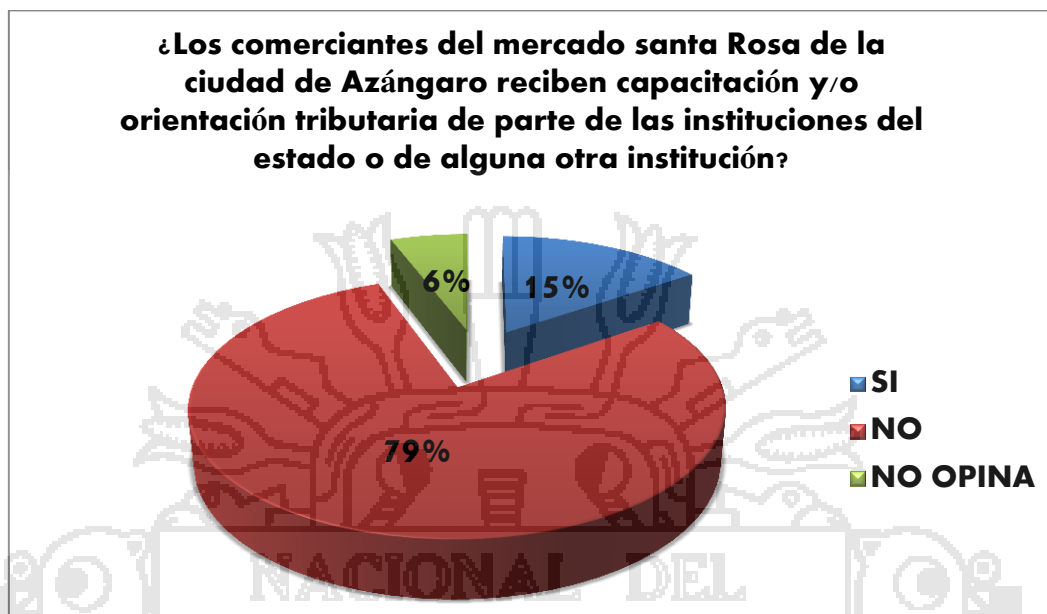
A LA PREGUNTA N° 05: ¿Los comerciantes del mercado santa Rosa de la ciudad de Azángaro reciben capacitación y orientación tributaria de parte de las instituciones del estado o de alguna otra institución?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	8	15
NO	41	79
NO OPINA	3	6
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor

GRAFICO N° 05

**INTERPRETACION:**

Según el cuadro N° 05 y gráfico N° 05 nos da luces de un resultado donde 8 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que viene a representar el 15% de la muestra afirman que SI reciben Capacitación y orientación en temas tributarios, mientras tanto 41 comerciantes del mercado Santa de la ciudad de Azángaro que representa el 79% de la muestra afirman No recibir capacitación y orientación tributaria y un tercer grupo que lo conforman 3 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representan el 6% de la muestra no opinan; entonces podemos decir que la mayor parte de la población comercial de la muestra dan indicios de la ausencia de capacitaciones en temas tributarios, indicios que son preocupantes porque con la ignorancia de temas tributarios no se puede reducir el nivel de evasión tributaria.

CUADRO N° 06

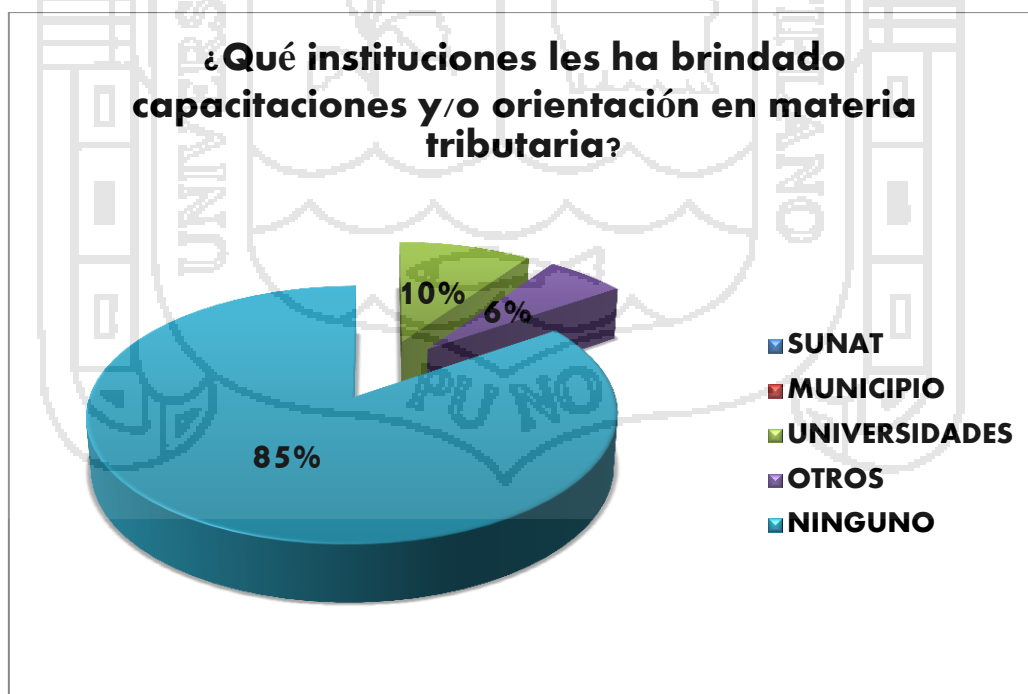
A LA PREGUNTA N° 06: ¿Qué instituciones les ha brindado capacitaciones y orientación en materia tributaria?

DETALLE	MUESTRA	%
SUNAT	0	0
MUNICIPIO	0	0
UNIVERSIDADES	5	10
OTROS	3	5
NINGUNO	44	85
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 06



INTERPRETACION: Según el cuadro N° 06 y el grafico 06 los resultados son los siguientes, 5 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 10% de la muestra de la población de estudio, afirman recibir capacitaciones y orientación tributaria de universidades, por otro lado 3 comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 6% de la muestra afirman si recibir capacitaciones de otras instituciones distintas a las universidades, también 44 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 85% de la muestra de la población bajo estudio afirman no recibir ningún tipo de capacitación y orientación tributaria de ninguna institución del estado o institución particular.

CUADRO N° 07

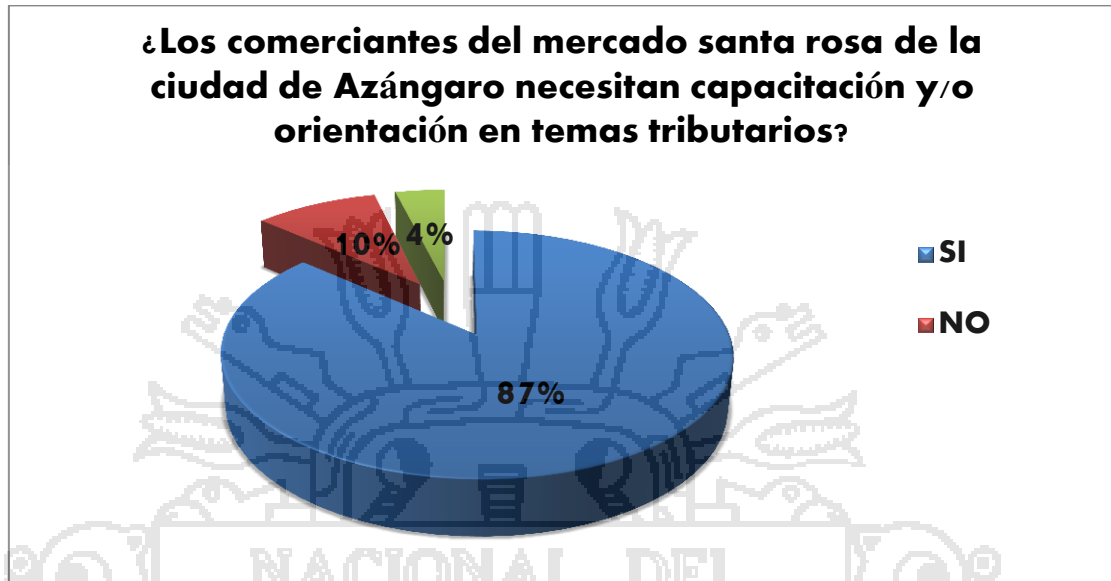
A LA PREGUNTA N° 07: ¿Los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro necesitan capacitación y orientación en temas tributarios?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	45	87
NO	5	10
NO OPINA	2	4
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 07



INTERPRETACION: Según el cuadro N° 07 y el grafico N° 07 nos dan indicios de que 45 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 87% de la muestra de la población bajo estudio afirman que SI necesitan Capacitación y orientación tributaria, por otro lado 5 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 10% afirman que No necesitan capacitación y orientación en temas tributarios y el resto de la muestra, es decir 2 comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 4% de la muestra No opinan al respecto; los numero son claros en relación a la capacitación y orientación en temas tributarios, son muy necesarios para crear conciencia tributaria y mejorar la cultura tributaria que poseen los comerciantes de esta población de comerciantes, y también para un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

CUADRO N° 08

A LA PREGUNTA N° 08: ¿La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria – Sunat le realizo verificaciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago en el mercado santa rosa?

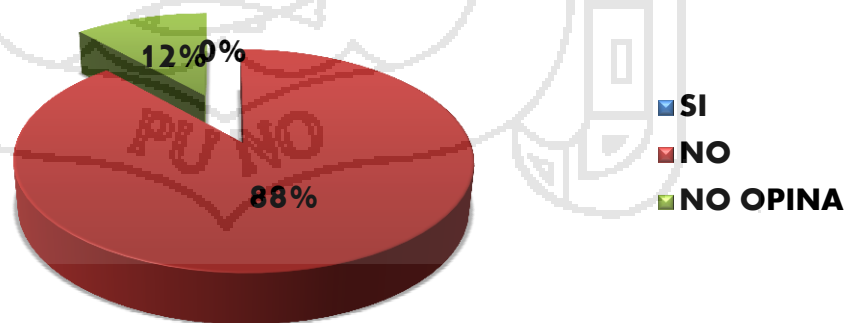
DETALLE	MUESTRA	%
SI	0	0
NO	46	88
NO OPINA	6	12
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 01, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 08

¿La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria – Sunat, le realizo verificaciones de emisión de comprobantes de pago en el mercado santa rosa en el año 2013?



INTERPRETACION:

1. Según el cuadro N° 08 y la pregunta N° 08 podemos deducir que la presencia de la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria es nula, llegamos a esta conclusión porque 46 comerciantes que representa el 88% de la muestra afirman no haber recibido ningún tipo de verificación, por otro lado 6 comerciantes que representa el 12% de la muestra no dieron su versión respecto a esta interrogante, podemos concluir que a causa de la inacción de la SUNAT para realizar acciones que generen riesgo como lo es la verificación de emisión de comprobantes de pago como consecuencia da lugar a la evasión tributaria. Las acciones de generación de riesgo y fiscalización se deben realizarse constante e inopinadamente porque la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación.

OBJETIVO N° 02: Determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria.

Para analizar y determinar el nivel de evasión tributaria trabajamos con los siguientes indicadores.

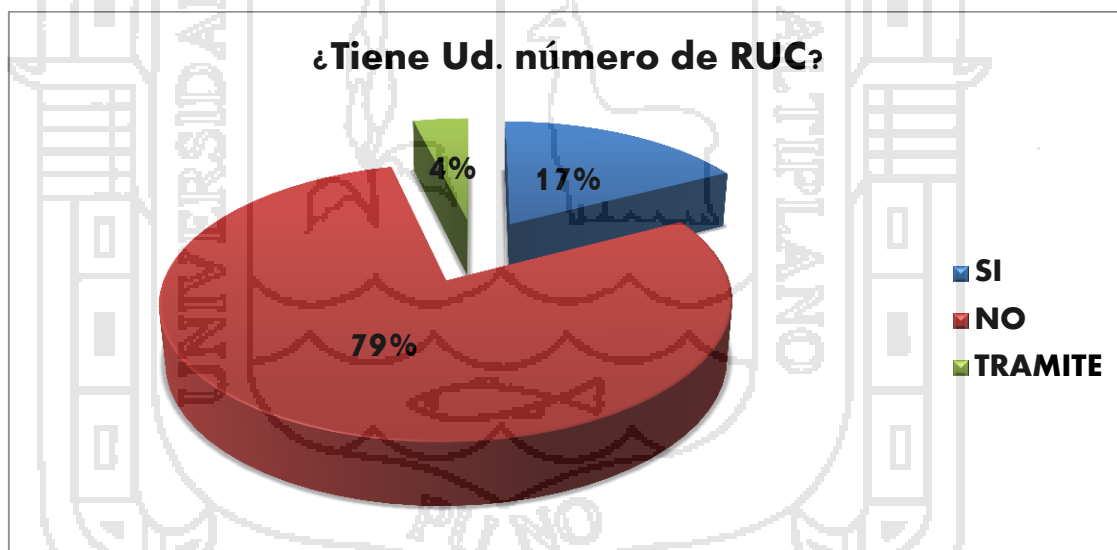
- ❖ Regímenes tributarios
- ❖ Cumplimiento de obligaciones tributarias

CUADRO N° 09**A LA PREGUNTA N° 01: ¿Tiene Ud. número de RUC?**

DETALLE	MUESTRA	%
SI	9	17
NO	41	79
EN TRAMITE	2	4
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 09**INTERPRETACION:**

Según el cuadro N° 09 y grafico N° 09 nos indican que 9 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 17% de la muestra de la población bajo estudio afirman contar con número de RUC,

es decir realizan sus actividades comerciales dentro del marco legal vigente, por otro lado 41 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa 79% de la muestra afirman no contar con numero de RUC y por lo tanto se encuentran en la informalidad y aquí se hace evidente la evasión de las obligaciones tributarias, mientras tanto 2 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 4% afirman estar en proceso de tramite el número de RUC; entonces podemos apreciar que una parte considerable de la muestra se encuentra dentro de la informalidad y como consecuencia trae consigo la evasión del pago de tributos. Debemos señalar que en gran medida es propensa la evasión gracias a la poca presencia de las instituciones encargadas de difundir la importancia de la tributación y para cuales están creados.

CUADRO N° 10

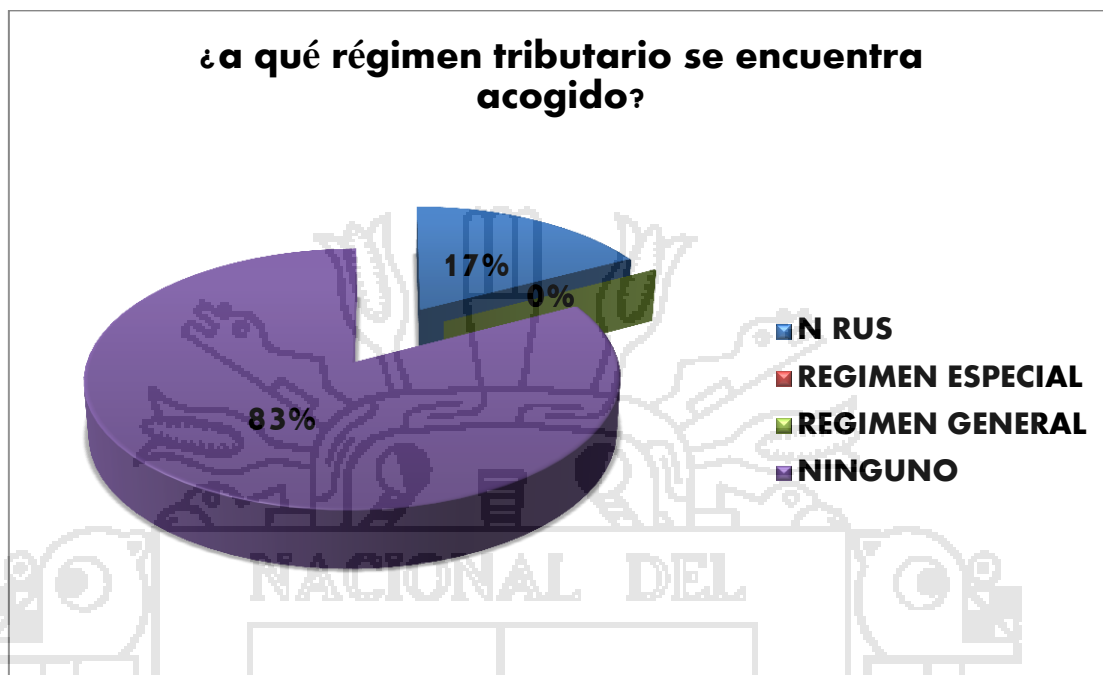
A LA PREGUNTA N° 02: ¿a qué régimen tributario se encuentra acogido?

DETALLE	MUESTRA	%
NRUS	9	17
REGIMEN ESPECIAL	0	0
REGIMEN GENERAL	0	0
NINGUNO	43	83
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 10

**INTERPRETACION:**

Según el cuadro N° 10 y el grafico N° 10 los resultados son 9 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 17% de la muestra de la población bajo estudio nos indica que se encuentran acogidos al N rus, y también se puede apreciar que 43 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 83% no están acogidos a ningún régimen tributario y por lo tanto se puede apreciar que están realizando sus actividades dentro de la informalidad, esto quiere decir que no pagan ningún tipo de tributo al estado y el estado peruano está dejando de percibir fondos para el cumplimiento de sus fondos, antes esta situación podemos afirmar que la informalidad impera en este mercado.

CUADRO N° 11

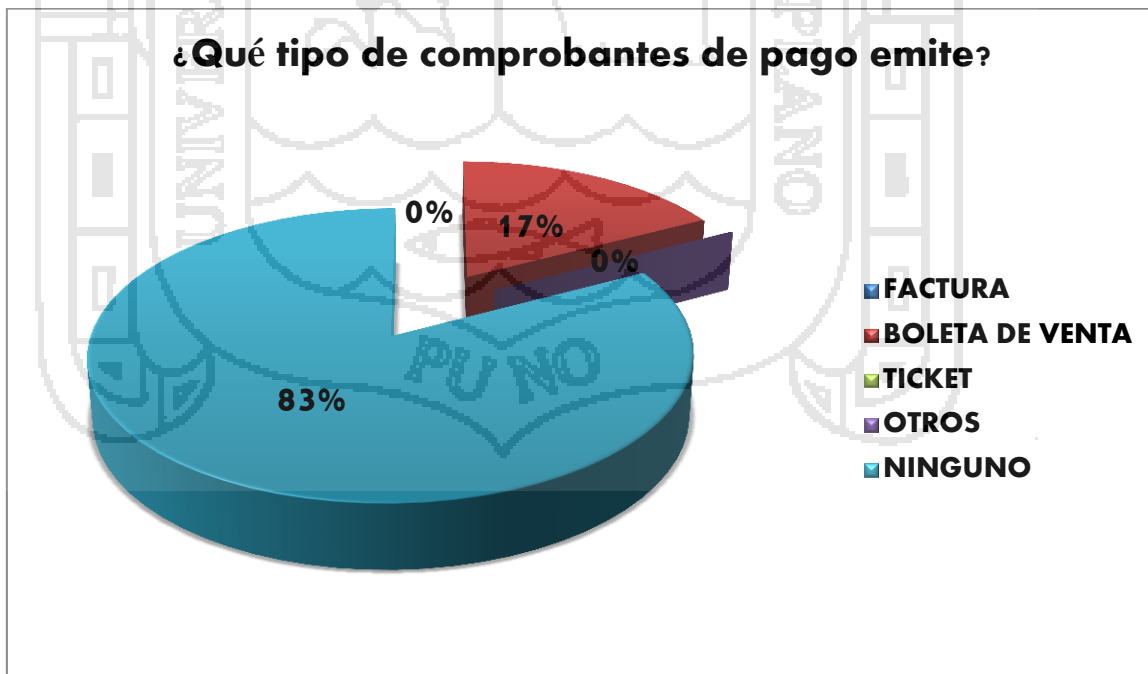
A LA PREGUNTA N° 03: ¿Qué tipo de comprobantes de pago emite?

DETALLE	MUESTRA	%
FACTURA	0	0
BOLETA DE VENTA	9	17
TICKET	0	0
OTROS	0	0
NINGUNO	43	83
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 11



INTERPRETACION:

Según el cuadro N° 11 y el grafico N° 11 los resultados son los que se muestran a continuación, 9 comerciantes del mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro que representa el 17% de la muestra emiten boleta de venta, es decir están cumpliendo y actuando dentro del marco normativo que establece la legislación peruana, así mismo 43 comerciantes del mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro que representa el 83% de la muestra de la población bajo estudio no emiten ningún tipo de comprobante de pago, en consecuencia podemos afirmar que gran parte de la población comercial del mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro están infringiendo las normas tributarias.

CUADRO N° 12

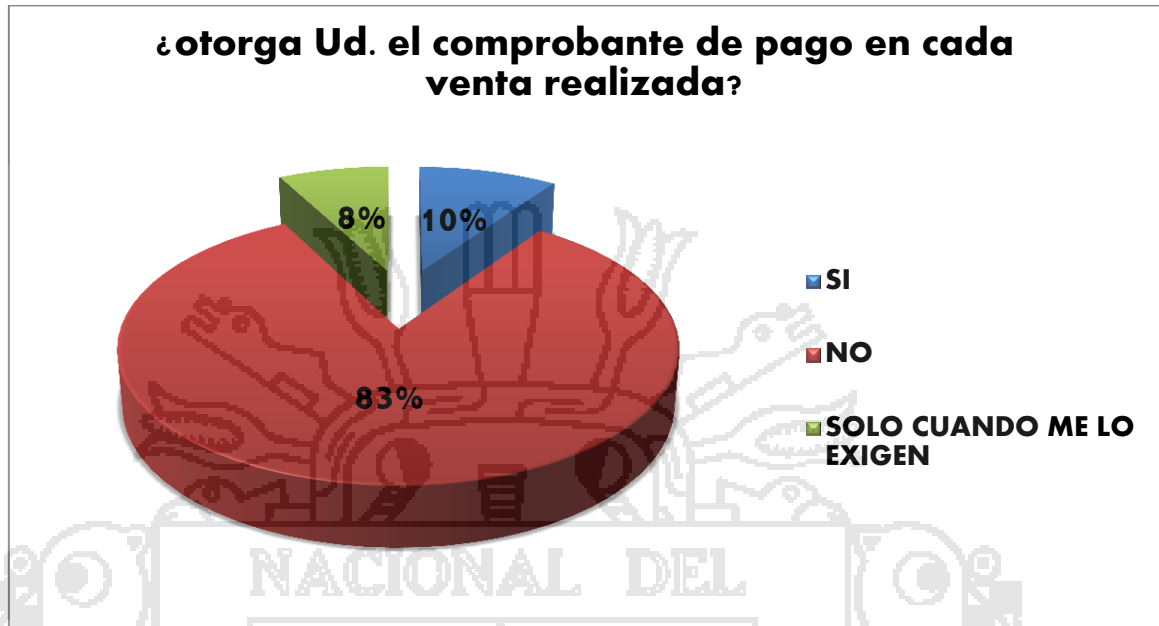
A LA PREGUNTA N° 04: ¿otorga Ud. el comprobante de pago en cada venta realizada?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	5	10
NO	43	83
SOLO CUANDO ME LO EXIGEN	4	8
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 12

**INTERPRETACION:**

Según el Cuadro N° 12 y el grafico N° 12 nos dan a entender lo siguiente, 5 comerciantes del mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro que representa el 10% de la muestra tomada afirman que si emiten comprobante de pago en las ventas que realizan, mientras tanto 43 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 83% de la muestra tomada de la población bajo estudio no emiten comprobante de pago alguno, y un tercer grupo de comerciantes que lo conforman 4 comerciantes que representa el 8% de la muestra emiten comprobantes de pago solo cuando lo exigen los clientes, podemos ver entonces que la evasión tributaria está muy presente en este centro de comercio.

CUADRO N° 13

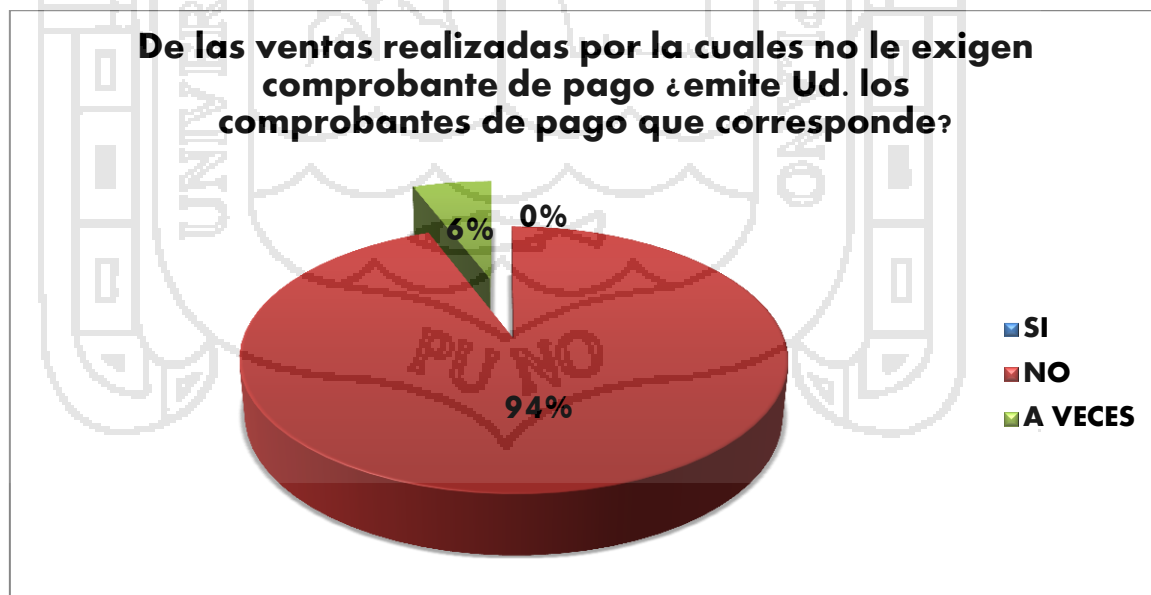
A LA PREGUNTA N° 05: De las ventas realizadas por la cuales no le exigen comprobante de pago ¿emite Ud. los comprobantes de pago que corresponde?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	0	0
NO	49	94
A VECES	3	6
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 13



INTERPRETACION: Según el cuadro N° 13 y el grafico N° 13 nos muestran que ningún comerciante del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro si emite los comprobantes de pago que corresponde por los cuales no le exigieron los clientes, por otro lado 49 comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 94% no emiten comprobantes por las ventas que realizaron y no exigieron los clientes, asimismo 3 comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 6% emiten a veces los comprobantes de pago por las ventas que realizaron y que no exigieron el comprobante de pago; cómo podemos apreciar la mayor parte de la muestra no emite o emite a veces, aquí claramente se ve la inconciencia tributaria y la falta de compromiso con el estado peruano, también podemos afirmar que el poco conocimiento y la ausencia de capacitación en temas de tributación y cultura tributaria acarrea este tipo de comportamiento en los contribuyentes.

CUADRO N° 14

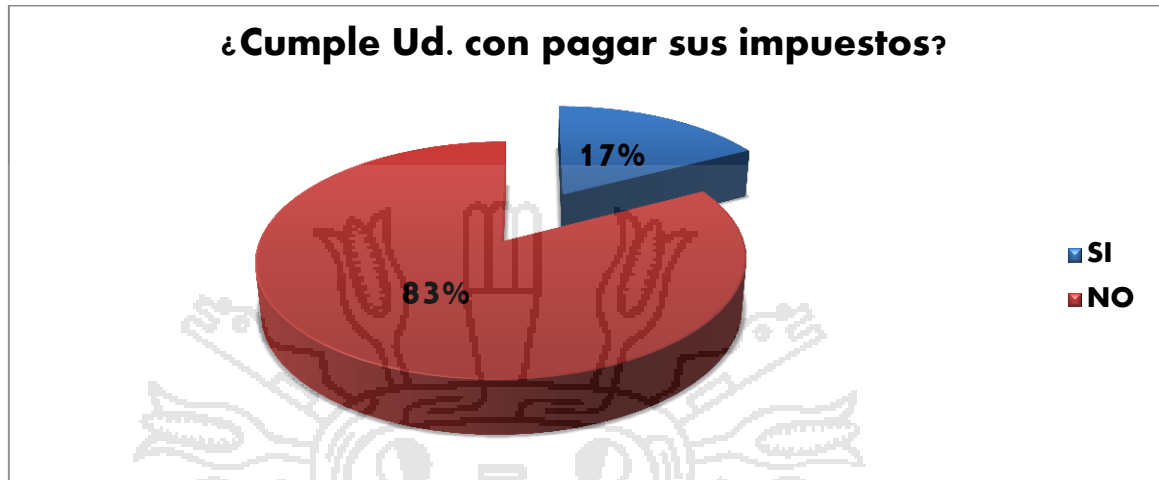
A LA PREGUNTA N° 06: ¿Cumple Ud. con pagar sus impuestos?

DETALLE	MUESTRA	%
SI	9	17
NO	43	83
TOTAL	52	100

FUENTE: Guía de entrevista N° 02, realizado a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

ELABORACION: Ejecutor.

GRAFICO N° 14

**INTERPRETACION:**

Según el cuadro N° 14 y el grafico N° 14 nos muestran los siguientes resultados, 9 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 17% de la muestra si cumplen con pagar sus impuestos, 43 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 83% de la muestra no cumplen con pagar impuestos; es mi notoria el incumplimiento de las obligaciones con la Sunat por una gran cantidad de comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro, por lo que se necesita mayor presencia de las autoridades competentes para poder reducir este mal que aqueja el estado peruano el cual es la evasión del pago de tributos.

ESTIMACION DE VENTAS MENSUALES DE MERCADERIAS DE LOS COMERCIANTE DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO AÑO 2013.

CUADRO N° 15

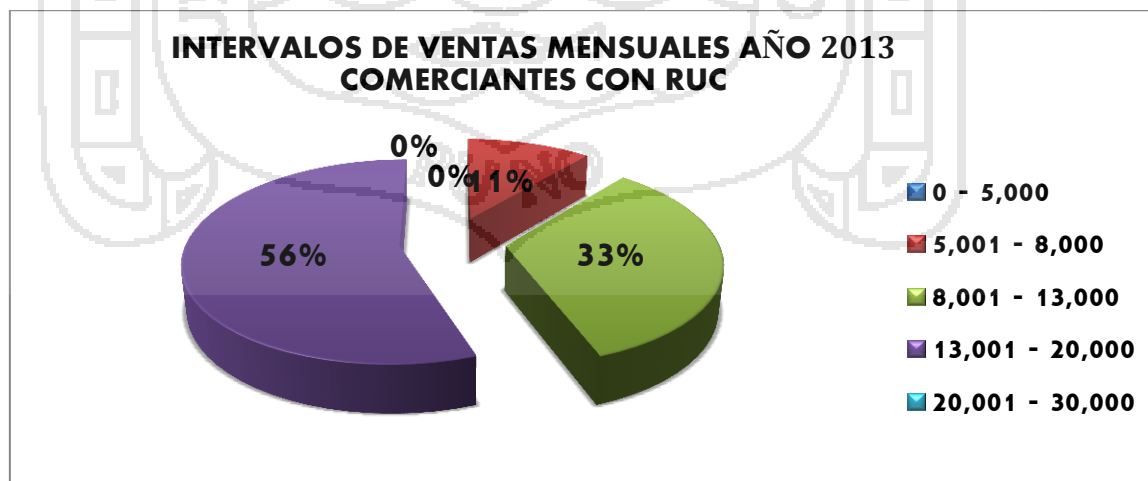
A LA PREGUNTA N° 07: ¿cuál es el promedio de ventas mensuales que su empresa realizo durante el año 2013?

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES COMERCIANTES CON RUC	AÑO 2013	PORCENTAJE %
0 – 5,000	0	0
5,001 – 8,000	1	11
8,001 - 13,000	3	33
13,001 -20,000	5	56
20,001 - 30000	0	0
30,001 a mas	0	0
TOTAL	9	100

Fuente: Guía de entrevista N° 02 a los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro.

Elaboración: Ejecutor

GRAFICO N° 15



INTERPRETACION:

Según el cuadro N° 15 y el gráfico N° 15 se muestra el estimado de las ventas mensuales durante el periodo 2013 de los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que cuentan con número de RUC y nos muestra el siguiente resultado, 01 comerciantes que representa el 11% de la muestra obtuvieron ingresos entre 5,001 y 8,000 nuevos soles, 3 comerciantes que representa el 33% de la muestra obtuvieron ingresos entre 8,001 y 13,000 nuevos soles, 5 comerciantes que presenta el 56% de la muestra obtuvieron ingresos entre 13,001 y 20,000 nuevos soles.

CUADRO N° 16

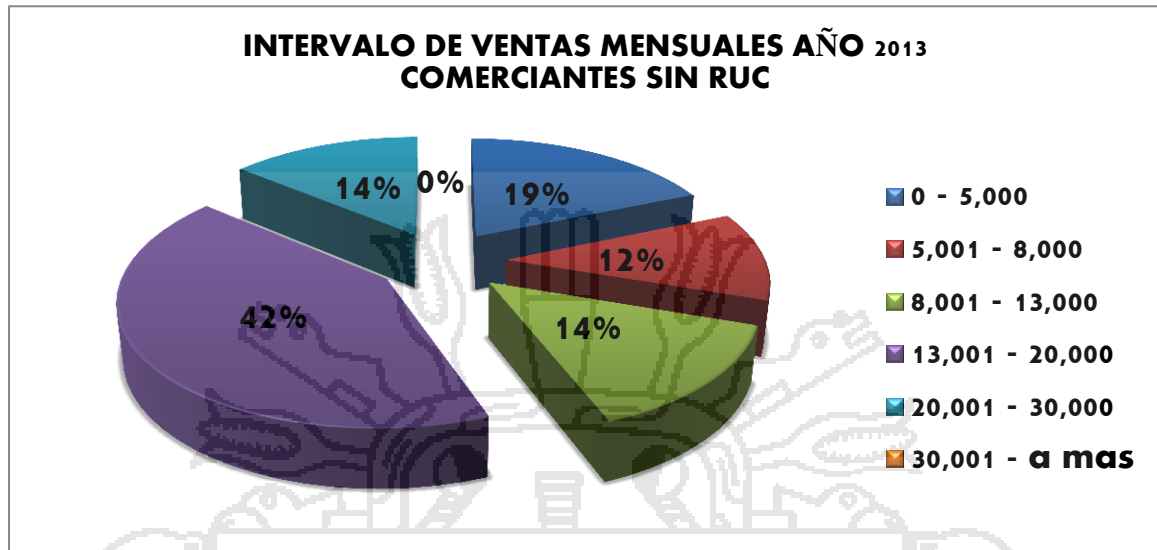
A LA PREGUNTA N° 07: ¿cuál es el promedio de ventas mensuales que su empresa realizó durante el año 2013?

INTERVALOS DE VENTAS MENSUALES COMERCIANES SIN RUC	AÑO 2013	PORCENTAJE %
0 – 5,000	8	19
5,001 – 8,000	5	12
8,001 - 13,000	6	14
13,001 -20,000	18	42
20,001 - 30000	6	14
30,001 a mas	0	0
TOTAL	43	100

Fuente: Guía de entrevista N° 02 a los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro.

Elaboración: Ejecutor

GRAFICO N° 16

**INTERPRETACION:**

Según el cuadro N° 16 y el grafico N° 16 se observa que 8 comerciantes que no cuentan con número de ruc que representa el 19% obtuvieron ingresos hasta 5,000 nuevos soles, 5 comerciantes que no cuentan con número de ruc y que representa el 12% de la muestra obtuvieron ingresos entre 5,001 y 8,000 nuevos soles, 6 comerciantes que representa el 14% de la muestra obtuvieron ingresos entre 8,001 y 13,000 nuevos soles, 18 comerciantes que también no cuenta con número de ruc es decir realizan sus actividades dentro de la informalidad y que representa el 42% de la muestra obtuvieron ingresos entre 13,001 y 20,000 nuevos soles, 6 comerciantes que representa el 14% de la población que no cuenta con número de Ruc obtuvieron ingresos entre 20,001 y 30,000 nuevos soles. Aquí podemos apreciar que gran parte de la muestra no está inscrita en la

sunat y no cuenta con un número de ruc y por lo tanto no pagan ningún tipo de tributo, y se hace evidente la evasión tributaria.

CUADRO N° 17

ESTIMADO DE VENTAS ANUALES Y NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO PERIODO 2013 - COMERCIANTES SIN RUC.

CATEGORIA RUS	ESCALA RUS HASTA	CUOTA MENSUAL	GRUPO COMERCIAL DE LA MUESTRA SIN RUC	%	CUOTAS NO PAGADAS MENSUAL	CUOTAS NO PAGADAS ANUAL
1	5,000	20	8	19	160	1,920
2	8,000	50	5	12	250	3,000
3	13,000	200	6	14	1,200	14,400
4	20,000	400	18	42	7,200	86,400
5	30,000	600	6	14	3,600	43,200
			43	100	12,410	148,920

Fuente: Guía de entrevista N° 02 a los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro.

Elaboración: Ejecutor

INTERPRETACION:

Según el cuadro N° 17 nos muestra los siguientes resultados, contamos un total de 43 comerciantes que representa el 83% de la muestra que no están inscritos en sunat por lo tanto no cuentan con un numero de ruc y por

ende no pagan tributo alguno al estado peruano; de los cuales 8 comerciantes que representa el 19% obtiene ingresos hasta los 5,000 nuevos soles, 5 comerciantes que representa el 12% de los comerciantes de este grupo que opera sin ver los lineamientos tributarios obtiene ingresos hasta 8,000 nuevos soles, 6 comerciantes que representa el 14% de comerciantes de este subgrupo obtienen ingresos hasta 13,000 nuevos soles, 18 comerciantes que representa el 42% de comerciantes obtiene ingresos hasta 20,000 nuevos soles, 6 comerciantes que representa el 14% de este grupo de comerciantes que no tienen Ruc obtienen ingresos hasta 30,000 nuevos soles. Tomando la muestra como referencia podemos afirmar que existe una evasión por parte de los comerciantes que no tienen ruc y la evasión mensual asciende a la suma de S/. 12,410 nuevos soles y durante todo el periodo anual se estaría evadiendo una cantidad considerable lo cual es S/. 148,920 nuevos soles anuales y solos contando la cantidad de comerciantes tomados en cuenta de la muestra. Lo que claramente se puede notar en este cuadro es la informalidad presente en la actividad comercial dentro de este mercado denominado Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro, pues la mayor parte de la población comercial no se encuentra registrado en el registro único del contribuyente, y por lo tanto no paga ningún tipo de tributo al estado peruano, lo que también tenemos que aclarar es que la informalidad denominada también economía subterránea es inherente a las actividades comerciales dentro de cualquier estado, pero es preciso reducirlo cuanto antes.

CUADRO N° 18

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT POR EL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LA REGION DE PUNO (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

N°	AÑO 2013	MONTO
1	ENERO	312,315.00
2	FEBRERO	247,578.00
3	MARZO	311,526.00
4	ABRIL	280,878.00
5	MAYO	274,861.00
6	JUNIO	267,020.00
7	JULIO	275,956.00
8	AGOSTO	285,291.00
9	SETIEMBRE	298,141.00
10	OCTUBRE	287,992.00
11	NOVIEMBRE	278,261.00
12	DICIEMBRE	287,483.00
	TOTAL	3 407, 302.00

FUENTE: INTENDENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y ESTADISTICA – SUNAT.

ELABORACION: EJECUTOR.

DETERMINACION DEL TRIBUTO OMITIDO POBLACIONAL POR LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO PERIODO 2013.

Según los resultados obtenidos y considerando la muestra respectiva hemos determinado que el 83% de los comerciantes bajo estudio NO PAGAN TRIBUTO ALGUNO a la Sunat y solo el 17% de los comerciantes cumplen sus obligaciones tributarias la cual es pagar tributos al estado peruano. Para realizar el cálculo estimado del nivel de evasión tributaria plantearemos lo siguiente. Población total del mercado Santa Rosa 180

Población que cumple con pagar tributos 17% según cuadro N° 09 (31 comerciantes)

Población que No cumple con pagar tributos 83% según cuadro N° 09 (149 comerciantes)

Para efectuar la estimación de la magnitud de la evasión tributaria tomando en cuenta los parámetros establecidos en Régimen Único Simplificado (RUS) a nivel poblacional partiremos de la siguiente premisa.

- ❖ La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población de los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro por lo tanto es susceptible de ser estimada mediante la regla de tres simple, entonces procediendo al cálculo tenemos.

43 comerciantes que evaden pagar tributos	S/. 148,920.00
Entonces 149 comerciantes	X

$$X = 516,025.12$$

Con este resultado podemos apreciar la magnitud de la evasión tributaria anual que existe en el Mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro , tomando en cuenta toda la población que no tributa, las cuales realizan sus operaciones fuera del marco legal tributario, y el monto que deja de percibir el estado peruano asciende a S/. 516,025.12 nuevos soles, hemos determinado este monto observando los parámetros que exige el Régimen único simplificado (RUS).

CUADRO N° 19

INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA ESTIMADA ALA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT POR EL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LA REGION DE PUNO – PERIODO 2013

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS TRIBUTARIOS PERIODO 2013 - SUNAT	EVASION TRIBUTARIA ESTIMADA – MERCADO SANTA ROSA - AZANGARO	INGRESOS TRIBUTARIOS ESTIMADOS PARA EL PERIODO 2013	INCREMENTO %
3 407, 302.00	516,025.12	3 923,327.12	15.14

ELABORACION: EJECUTOR

INTERPRETACION:

Según el cuadro N° 19 y la intendencia nacional de estudios económicos y estadística de la SUNAT, podemos apreciar que la región de Puno en el periodo tributario 2013 ha percibido la suma de S/. 3 407,302.00 nuevos por concepto de impuestos en el Nuevo Régimen Único simplificado (RUS), así

como también podemos observar que en el periodo 2013 el monto estimado atribuido a la Evasión tributaria asciende a la suma de S/. 516,025.12 nuevos, observando los dos montos podemos concluir que la SUNAT ente recaudador ha dejado de percibir el 15.14% de los recaudado en la región de Puno, indicándonos que el nivel de la evasión tributaria es alta e incide negativamente en la recaudación tributaria.

OBJETIVO N° 03: Proponer alternativas orientadas a reducir los niveles de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

- ❖ La Superintendencia Nacional de aduanas y administración tributaria – SUNAT, debe desarrollar programas de información a través de medios de comunicación como la empresas radiales y televisivas, y asimismo es importante la distribución de materiales informativos en el lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, de esta manera la SUNAT estará ayudando al comerciante a comprender la importancia de la tributación así como los procedimientos que implican estos.
- ❖ Es fundamental atender las consultas de los comerciantes de este mercado y absolverlas de manera oportuna, y para que esto sea posible es necesario que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria – SUNAT establezca una oficina permanente en el mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro, para que la atención

sea más personalizada y oportuna ante cualquier contingencia que pueda ocurrir en el desarrollo de las actividades comerciales.

- ❖ La superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria debe implementar las acciones de verificación de cumplimiento de obligaciones tributarias a través de la generación de riesgo, y para ello debe contar con personal permanente para la realización de estas acciones, pues como sabemos la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación.

5.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS:

CON REFERENCIA A LA HIPOTESIS ESPECIFICA N° 01.

“Las causas que influyen a la evasión tributaria son la falta de conocimiento de las normas tributarias, falta de capacitación y orientación tributaria y la ausencia de generación de riesgo en los comerciantes del mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro”.

De una población de 180 comerciantes se tomó como muestra la cantidad de 52 comerciantes, los cuales fueron objeto de una encuesta y los resultados que obtuvimos fueron los siguientes, 12 comerciantes del mercado Santa rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 23% de la muestra Conocen las normas tributarias y 39 comerciantes que representa

el 77% de la muestra de la población bajo estudio NO CONOCEN las normas tributarias (Según cuadro N° 01,02, 03 y 04), existe una diferencia considerable lo que claramente hace notorio el desconocimiento de las normas tributarias de la gran parte de la población comercial del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro y por ende se constituye como una causa que da lugar a la evasión de tributos.

La falta de capacitación y orientación tributaria a los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro se hace evidente con los resultados que nos proporciona la encuesta, en donde nos indica que 8 comerciantes que representa el 15% de la muestra si reciben capacitación y orientación tributaria, 41 comerciantes que viene a representar el 79% de la muestra NO reciben ningún tipo de capacitación y orientación Tributaria, y 3 comerciantes que representa el 6% de la muestra no dieron su versión (según cuadro N° 05), es decir se abstienen de opinar respecto al tema, la cifra es alarmante respecto a la capacitación y orientación, donde la mayor parte de la población comercial no recibe capacitación alguna en efecto la población comercial del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro se encuentra propenso a la evasión tributaria; asimismo en la encuesta realizada se preguntó que si los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro necesitan capacitación y orientación en temas tributarios, la población comercial respondió de la siguiente manera, 45 comerciantes que representa el 87% de la muestra coinciden en que SI necesitan Capacitaciones y orientación en temas tributarios, 5 comerciantes

que representa el 10% de la muestra dijeron que no necesitan capacitación y orientación tributaria, mientras tanto 2 comerciantes que representa el 4% de la muestra no opina; podemos apreciar que la gran parte de comerciantes requieren capacitación y orientación en temas tributarios, es indispensable porque con la realización de estos eventos de capacitación tributaria la población comercial tendrá un conocimiento sólido sobre los procedimientos que se debe seguir para el pago de sus tributos y así también podrán evitar futuras contingencias tributarias y en consecuencia la evasión tributaria sea menos propensa a realizarse.

La ausencia de generación de riesgo en el Mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro es notoria Según el cuadro N° 08 y la pregunta N° 08 podemos deducir que la presencia de la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria - SUNAT es nula, llegamos a esta conclusión porque 46 comerciantes que representa el 88% de la muestra afirman no haber recibido ningún tipo de verificación, por otro lado 6 comerciantes que representa el 12% de la muestra no dieron su versión respecto a esta interrogante, podemos concluir que a causa de la inacción de la SUNAT para realizar acciones que generen riesgo como lo es la verificación de emisión de comprobantes de pago como consecuencia da lugar a la evasión tributaria.

Por lo tanto **SE VALIDA** la hipótesis específica N° 01, en donde se hace notorio el desconocimiento de las normas tributarias y en donde la

capacitación y orientación tributaria se hace necesaria, y la ausencia de la generación de riesgo se hace evidente, por lo tanto se constituyen como causas que originan la evasión tributaria.

CON REFERENCIA A LA HIPOTESIS ESPECIFICA N° 02.

“El nivel de evasión tributaria de los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro es alto, en efecto, incide negativamente en la recaudación tributaria”.

A través de los cuadros y gráficos que hemos diseñado podemos demostrar que de la población comercial que tomamos como muestra, es decir de los 52 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro 9 comerciantes que representa el 17% de la muestra cuenta con número de RUC por lo tanto realizan sus operaciones comerciales dentro del marco normativo vigente, 41 comerciantes que representa el 79% de la muestra no cuentan con número de Ruc y se puede entender que realizan sus operaciones comerciales dentro de la informalidad, 2 comerciantes que representa el 4% de la muestra alegan que están en proceso de trámite (según cuadro N° 09).

Asimismo sobre la emisión de comprobantes de pago en las operaciones comerciales que realizan los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro, 5 comerciantes que representa el 10% de la muestra de la población bajo estudio Si emite el comprobante de pago en las ventas que realiza, 43 comerciantes que representa el 83% de la muestra No

emiten comprobante de pago alguno, y 4 comerciantes que representa el 8% de la muestra emiten el comprobante de pago solo cuando el cliente lo exige (según cuadro N° 12).

Según el cuadro N° 13 y el grafico N° 13 nos muestran los siguientes resultados, 9 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 17% de la muestra si cumplen con pagar sus impuestos, 43 comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro que representa el 83% de la muestra no cumplen con pagar impuestos; es mi notoria el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La cuantía de evasión tributaria anual estimada en el periodo 2013 se dio en S/. 516,025.12 nuevos soles, monto obtenido tomando en cuenta los parámetros establecidos por el régimen único simplificado y tomando en cuenta la población informal total del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro. Podemos apreciar la magnitud de evasión tributaria que existe dentro de este centro de comercio.

Los resultados son claros y nos muestra un **ALTO NIVEL** de evasión tributaria que existe por parte de los comerciantes del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro y por lo tanto **INCIDE NEGATIVAMENTE** a la recaudación tributaria y por lo tanto **SE VALIDA la hipótesis específica N°**

02.

CONCLUSIONES

Luego de Haber expuesto y analizados los resultados y contrastado con las hipótesis planteadas arribamos a las siguientes conclusiones.

1. Los resultados de la investigación nos indica que el 23% de la población comercial del mercado Santa Rosa tiene conocimiento de las normas tributarias y el 77% de la población comercial desconoce las normas tributarias (Según Cuadro N° 01,02, 03 y 04) por lo tanto llegamos a la conclusión que la gran mayoría de la población de los comerciantes del mercado de Santa Rosa de la ciudad de Azángaro Carecen de conocimiento de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago de los impuestos que les corresponde pagar y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones tributarias.
2. Con respecto a la Falta de Capacitación en materia tributaria en el mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro, los resultados se muestran así el 15% de la población comercial si reciben orientación por parte de terceros y algunas de universidades de la localidad, pero NO han recibido capacitación u orientación alguna por parte de la Sunat, mientras que el 79% de la población se encuentra desinformada de la normativa tributaria vigente y un 6% no emitió su opinión (según Cuadro N° 05), por lo tanto llegamos a la conclusión que la falta de capacitación

y orientación en materia tributaria es notorio y a causa de esto la población comercial del mercado Santa Rosa Prefiere Evitar contingencias tributarias futuras y no pagar los tributos que les corresponde.

3. En cuanto a la generación de riesgo llegamos a la conclusión que la superintendencia nacional de Aduanas y Administración Tributaria a descuidado este aspecto que es fundamental pues la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación.
4. Con respecto al nivel de evasión tributaria en el mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro se concluye que es Alta y para afirmar esto nos apoyamos en el cuadro N° 09 que no indica que el 79% de la población comercial no se encuentra registrado en el registro único del contribuyente – RUC y el 4% de la población alega estar en trámite su registro, lo que nos da a entender que más del 80% de la población comercial del mercado Santa Rosa de la ciudad de Azángaro actúa fuera de los parámetros legales tributarios, acotando a esto el monto de la evasión tributaria alcanza el 15.14% de la recaudación total del periodo 2013 de la región de Puno (según Cuadro N° 19) y por lo tanto la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación es negativa.

RECOMENDACIONES

Para reducir la evasión tributaria hay que buscar soluciones sobre las causas que la generan; contar con normas tributarias claras, a efecto de lograr objetivos muy positivos para la recaudación tributaria y reducir la desigualdad.

1. La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria – SUNAT, como ente encargado de la recaudación de tributos a favor del estado debe implementar programas de educación tributaria tanto en empresas de radio como televisión local, debe crear centros de atención al contribuyente, la cual debe tener como finalidad principal orientación y capacitación tributaria y el personal debe ser entendido en la materia, los centro de atención al contribuyente debe estar ubicados en el mismo mercado Santa Rosa de la ciudad Azángaro para un rápido acceso.
2. Las acciones de generación de riesgo y fiscalización se deben realizarse constante e inopinadamente porque la generación de riesgo es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación.
3. Para reducir la evasión tributaria es necesario que nuestra legislación en materia tributaria sea clara y fácil de comprender para el público y los procedimientos sean los más simplificados posibles.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANCIBIA, M. (2008). *codigo Tributario Comentado y Concordado*. Lima: Pacifico Editores.
- BARRIOS, R. (1998). *Teoria general del Impuesto*. Lima: Editorial cultural Cusco S.A.
- BERNARD, J. (2001). *Diccionario Economico y Financiero*. Lima : Editorial San andres S.A.C.
- CAMARGO, D. (2008). *Evasion Fiscal* . Lima: Editorial San Marcos.
- DE LA CRUZ, N. (2011). *Glosario Tributario*. Lima: Imprenta editorial el Buho E.I.R.L.
- DE LA ROCA, J. (2013). *Evasion Tributaria e Informalidad en el Peru*. Lima: Imprenta Editorial el Buho E.I.R.L.
- DE SOTO, H. (2006). *La Informalidad un mal Dañino*. Lima: Editorial San Carlos .
- DIAZ, A. (2013). *TESIS: La cultura Tributaria y su incidencia en la evasion del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Juliaca periodo 2011*. Puno.
- FARFAN, L. (1996). *TESIS: Evasion Tributaria en los servicios de reparacion automotriz en el distrito de Puno 1994 - 1995*. Puno.
- GARCIA, D. (1975). *El delito tributario*. Lima: Villanueva Talleres Graficos.
- LUSQUIÑOZ, J. (2011). *Las ciencias y evasion tributaria en el Peru*. Lima: Editorial Ugraph S.A.C.
- MACEDO, J. (2003). *TESIS: Evaluacion de la recaudacion y evasion tributaria del Regimen Unico simplificado del Departamento de Puno 2001 - 2002*. Puno.
- MENDEZ, C. (1998). *Guia para elaborar diseños de investigacion en ciencias economicas, contables y administrativas*. Bogota: Vinni Editorial Ltda.
- MURO, M., ODAR, B., & CASTILLO, P. (2014). *Pioner Tributario*. Miraflores: Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.
- ORTEGA , R., & MORALES, J. (2012). *Reforma Tributaria*. San Borja: Editorial Tinco S.A.
- ORTEGA , R., CASTILLO, J., PACHERRES, A., & MORALES, J. (2013). *Manual Tributario 2013*. Chorrillos: Tinco S.A.
- ORTEGA, R., & CABALLERO, M. (2014). *Compendio Tributario*. San Borja: Editorial Tinco S.A.
- PACO, E. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima: Reedicpa S.A.
- QUISPE, J. (1995). *TESIS: Evasion de Impuestos en las sociedades Mercantiles de Puno e Incidencia en la Recaudacion Tributaria 1994*. Puno.

RUELAS, M. (2004). *TESIS: Analisis de la evasion Tributaria de los comerciantes Informales de venta de Ropas al Detalle de la ciudad de Puno 2002 - 2003*. PUNO.

VILLEGAS, H. (2006). *Evasion tributaria*. Lima: Editorial santa Rosa.





ANEXO N° 01**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**CUESTIONARIO****ENCUESTA:**

Estimado(a) Señor(a) se viene desarrollando un estudio de investigación sobre "Cuales son las causas que influyen a la evasión tributaria en el Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

OBJETIVO:

Determinar las causas que influyen en la evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario.

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente Académicos.

1.- ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO SOBRE QUE ES EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)?

SI ()
NO ()

2.- ¿CONOCE UD. LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS?

SI ()
NO ()

3.- ¿CONOCE UD. QUE TRIBUTOS LE CORRESPONDE PAGAR?

SI ()
NO ()

4.- ¿CONOCE UD. SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTE?

SI ()
NO ()

5.- ¿LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO RECIBEN CAPACITACION Y ORIENTACION TRIBUTARIA DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO O DE ALGUNA OTRA INSTITUCION?

SI ()
NO ()
NO OPINA ()

6.- ¿QUE INSTITUCION LES HA BRINDADO CAPACITACIONES Y ORIENTACION EN MATERIA TRIBUTARIA?

SUNAT ()
MUNICIPIO ()
UNIVERSIDADES ()
OTROS ()
NINGUNO ()

7.- ¿LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE AZANGARO NECESITAN CAPACITACION Y ORIENTACION EN TEMAS TRIBUTARIOS?

SI ()
NO ()
NO OPINA ()

8.- ¿LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, LE REALIZO VERIFICACIONES DE EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO?

SI ()
NO ()
NO OPINA ()

ANEXO N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO**ENCUESTA:**

Estimado(a) Señor(a) se viene desarrollando un estudio de investigación sobre "Cuales son las causas que influyen a la evasión tributaria en el Mercado Santa Rosa de la Ciudad de Azángaro.

OBJETIVO:

Determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado santa rosa de la ciudad de Azángaro y como incide en la recaudación tributaria.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario.

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente Académicos.

1.- ¿TIENE UD. NUMERO DE RUC (Registro Único del Contribuyente)?

SI ()
 NO ()
 EN TRAMITE ()

2.- ¿A QUÉ REGIMEN TRIBUTARIO SE ENCUENTRA ACOGIDO?

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) ()
 RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA (RER) ()
 RÉGIMEN GENERAL (RG) ()
 NINGUNO ()

3.- ¿QUE TIPO DE COMPROBANTES DE PAGO EMITE?

FACTURA ()
 BOLETA DE VENTA ()
 TICKET EMITIDOS POR MÁQUINAS REGISTRADORAS ()
 OTROS ()
 NINGUNO ()



4.- ¿OTORGA UD. EL COMPROBATE DE PAGO EN CADA VENTA REALIZADA?

- SI ()
- NO ()
- SOLO CUANDO ME LO EXIGEN ()

5.- DE LAS VENTAS REALIZADAS POR LA CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO ¿EMITE UD. LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDE?

- SI ()
- NO ()
- A VECES ()

6.- ¿CUMPLE UD. CON PAGAR SUS IMPUESTOS?

- SI ()
- NO ()

7.- ¿CUAL FUE EL PROMEDIO DE VENTAS Y COMPRAS MENSUALES QUE SU EMPRESA REALIZO DURANTE EL AÑO 2013? MARQUE CON UNA (X) EN LA ESCALA QUE SE ENCUENTRA.

INGRESOS MENSUALES	
HASTA 5,000 NUEVOS SOLES	
ENTRE 5,001 Y 8,000 NUEVOS SOLES	
ENTRE 8,001 Y 13,000 NUEVOS SOLES	
ENTRE 13,001 Y 20,000 NUEVOS SOLES	
ENTRE 20,001 Y 30,000 NUEVOS SOLES	
30,001 NUEVOS SOLES A MAS	